



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México

AÑO: 2023

No.4

07 de febrero del 2023



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México



"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTENIDO

Sesiones de Cabildo celebradas en el mes de enero del año 2023 por el H. Ayuntamiento de Tecámac

ÍNDICE

PÁGINA

Primera Sesión Ordinaria de
Cabildo, celebrada el 13 de enero**4**
de 2023.

Segunda Sesión Ordinaria de
Cabildo, celebrada el 25 de**37**
enero de 2023.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 21 horas con 30 minutos del día 13 de enero del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal; Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor, y Daniel Cancino Fabián, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 20 de diciembre de 2022.
- IV.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los cierres de presupuesto de Ingresos y Egresos, Programa Anual de Obra Pública y Acciones de los programas de FORTAMUN Y FEFOM del ejercicio fiscal 2022.
- V.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del calendario oficial de la Administración Pública Municipal de Tecámac, Estado de México para el año 2023.
- VI.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del estímulo fiscal y bonificación respecto del pago del Impuesto Predial e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de dominio, para el ejercicio fiscal 2023.
- VII.** Lectura discusión y en su caso aprobación del estímulo fiscal y bonificación respecto del pago de los derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el ejercicio fiscal 2023.
- VIII.** Informe respecto del estado que guarda el contingente de litigios y asuntos laborales en contra del Ayuntamiento de Tecámac.
- IX.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la reestructura orgánica de la administración pública municipal centralizada y descentralizada.
- X.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la designación de diversos titulares de la administración pública municipal centralizada y descentralizada.
- XI.** Asuntos Generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

II. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registran Asuntos Generales.

Acto seguido, somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

III. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 20 de diciembre de 2022, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura del cuarto punto del orden del día.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia bajo, los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de agosto de 2022, se aprobó la modificación y adecuación del Presupuesto de Ingresos y Egresos así como el Programa Anual de Obra Pública del Municipio de Tecámac para el ejercicio fiscal 2022, donde se autorizó para el capítulo 6000 "Inversión Pública" la cantidad de \$ 515,731,773.00 (Quinientos quince millones, setecientos treinta y un mil, setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N).

Cabe mencionar que los montos del presupuesto inicial autorizado han sido modificados derivado de economías generadas en la ejecución de los proyectos, por tanto, se solicita a este H. Ayuntamiento, autorice el cierre del Programa Anual de Obra Pública, el cual se anexa a este documento, de acuerdo a lo ejercido con las diferentes fuentes de financiamiento incluyendo lo relacionado con las participaciones federales (recursos de libre disposición y de recursos propios pagados) tal y como se describen a continuación:

MUNICIPIO DE TECAMAC CIERRE DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) EJERCICIO FISCAL 2022						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	REHABILITADO DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE BOSQUES DE LAS CAOBAS	HEROES TECAMAC	5,986,825.76	0.00	0.02	5,986,825.74
2	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN LA CALLE SAN JOSE	SAN LUCAS XOLOX	1,703,204.30	0.00	2,756.99	1,700,447.31
3	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN CERRADA AVENIDA MOZAYUCA	REYES ACOZAC	749,993.51	0.00	3,425.08	746,568.43
4	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN CALLE SAN JOAQUIN	OZUMBILLA	865,858.90	0.00	3,118.91	862,739.99
5	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN CALLE GARDENIAS	OZUMBILLA	2,228,244.91	0.00	3,421.13	2,224,823.78
6	CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE MIGUEL HIDALGO	TECAMAC CENTRO	116,000.00	0.00	910.40	115,089.60

7	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE VERACRUZ	HEROES TECAMAC	925,419.58	0.00	11,636.18	913,783.40
8	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE NARCIZO MENDOZA	SAN PEDRO ATZOMPA	2,007,957.25	0.00	3,544.01	2,004,413.24
9	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE EMILIANO ZAPATA	SAN PEDRO ATZOMPA	435,830.49	0.00	3,430.07	432,400.42
10	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE LEONA VICARIO	SAN PEDRO ATZOMPA	662,317.99	0.00	3,770.77	658,547.22
11	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	SAN PEDRO ATZOMPA	1,202,535.97	0.00	3,569.40	1,198,966.57
12	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE ESTADO DE GUERRERO	SAN MARTIN AZCATEPEC	854,751.39	0.00	3,671.66	851,079.73
13	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DE CALLE HANK GONZALEZ	SAN MARTIN AZCATEPEC	629,223.58	0.00	3,796.38	625,427.20
14	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE ESTADO DE MEXICO	EJIDOS DE TECAMAC	520,133.50	0.00	3,600.10	516,533.40
15	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE ESTADO DE MICHOACAN	EJIDOS DE TECAMAC	950,095.87	0.00	3,294.88	946,800.99
16	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE MEMBRILLOS	OJO DE AGUA	3,675,663.83	0.00	5,496.26	3,670,167.57
17	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE MAMEYES	OJO DE AGUA	4,289,255.53	0.00	67,337.68	4,221,917.85
18	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE RANCHO SIERRA HERMOSA	SIERRA HERMOSA	3,892,614.06	0.00	4,450.30	3,888,163.76
19	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE ALLENDE	SAN PEDRO ATZOMPA	4,101,854.96	0.00	3,137.77	4,098,717.19
20	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE CAMPO FLORIDO	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	3,277,251.37	0.00	6,865.79	3,270,385.58
21	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE FRESAS	OJO DE AGUA	3,863,485.66	0.00	2,861.44	3,860,624.22
22	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE NUEVO MEXICO	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	3,802,994.74	0.00	4,565.91	3,798,428.83
23	CONSTRUCCION DE AULA DE USOS MULTIPLES EN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO No. 3	OZUMBILLA	1,370,736.00	0.00	2,475.28	1,368,260.72
24	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA SECUNDARIA HUEHUETLAHTOLLI No. 200	FRACC. SIERRA HERMOSA	2,486,861.54	0.00	6,832.38	2,480,029.16
25	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA "VANGUARDIA REVOLUCIONARIA"	OJO DE AGUA	2,868,605.57	0.00	4,059.89	2,864,545.68
26	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA "12 DE OCTUBRE DE 1492"	OJO DE AGUA	2,956,944.25	0.00	4,390.69	2,952,553.56
27	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA " LAURA MENDEZ DE CUENCA"	FRACC. REAL VERONA	2,647,671.41	0.00	11,740.64	2,635,930.77
28	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA "MANUEL HINOJOSA GILES"	SANTA MARIA OZUMBILLA	2,111,544.15	0.00	2,972.59	2,108,571.56
29	MANTENIMIENTO DE DRENAJE, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE POZOS DE ABSORCIÓN	HEROES TECAMAC	2,938,821.57	0.00	4,148.33	2,934,673.24

30	CONSTRUCCION DE DRENAJE EN AVENIDA SAN PABLO	SAN PABLO TECALCO	2,853,622.39	0.00	28,533.66	2,825,088.73
31	CONSTRUCCION DE DRENAJE CIRCUITO PRIMAVERA	OZUMBILLA	1,344,165.79	0.00	2,648.82	1,341,516.97
32	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO CALLE CAÑADA	OJO DE AGUA	1,683,659.88	0.00	7,223.66	1,676,436.22
33	CONSTRUCCION DE DRENAJE CALLE SAN HIPOLITO	TECAMAC CENTRO	1,505,578.00	0.00	3,365.76	1,502,212.24
34	CONSTRUCCION DE DRENAJE CALLE VASCONCELOS	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	225,000.00	0.00	2,288.42	222,711.58
35	MEJORAMIENTO DE DRENAJE CALLE HUERTAS SEGUNDA ETAPA	OJO DE AGUA	3,200,000.00	0.00	5,777.15	3,194,222.85
36	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE FRANCISCO VILLA	SAN MARTIN AZCATEPEC	5,381,467.62	0.00	4,732.10	5,376,735.52
37	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN CALLE JUSTO SIERRA	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	1,185,268.68	0.00	15,904.00	1,169,364.68
			81,501,460.00	0.00	255,754.50	81,245,705.50

MUNICIPIO DE TECAMAC CIERRE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2022						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION (+)	REDUCCION (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	REHABILITADO DE PAVIMENTO DE ASFALTO EN SECCION 2 Y SECCION JARDINES DE HEROES TECAMAC	SECCION 2, SECCION JARDINES EN HEROES TECAMAC	5,851,680.24	0.00	0.00	5,851,680.24
2	REHABILITADO DE PAVIMENTO DE SECCION JARDINES Y SECCION BOSQUES DE HEROES TECAMAC	SECCION JARDINES, SECCION BOSQUES EN HEROES TECAMAC	5,968,104.68	0.00	0.00	5,968,104.68
3	REHABILITADO DE PAVIMENTO SECCION BOSQUES Y SECCION JARDINES DE HEROES TECAMAC	SECCION BOSQUES, SECCION JARDINES EN HEROES TECAMAC	5,700,372.34	0.00	0.00	5,700,372.34
4	REHABILITADO DE PAVIMENTO EN DIVERSAS CALLES DEL FRACC. HEROES OZUMBILLA	FRACC. HEROES OZUMBILLA	5,951,290.82	0.00	0.00	5,951,290.82
5	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CLINICA MATERNO INFANTIL DE REYES ACOZAC	REYES ACOZAC	4,994,930.53	0.00	0.00	4,994,930.53
6	OBRA EXTERIOR EN CLINICA MATERNO INFANTIL DE REYES ACOZAC	REYES ACOZAC	1,480,139.51	0.00	0.00	1,480,139.51
7	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE SAN JERONIMO XONACAHUACAN	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	2,873,940.73	0.00	0.00	2,873,940.73
8	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE SAN JUAN PUEBLO NUEVO	SAN JUAN PUEBLO NUEVO	4,104,384.95	0.00	0.00	4,104,384.95
9	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE SAN LUCAS XOLOX	SAN LUCAS XOLOX	1,774,444.89	0.00	0.00	1,774,444.89
10	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE SAN MATEO TECALCO	SAN MATEO TECALCO	866,139.68	0.00	0.00	866,139.68
11	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE SAN PABLO TECALCO	SAN PABLO TECALCO	496,883.87	0.00	0.00	496,883.87
12	TRABAJOS DE REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN DIVERSAS CALLES DE SAN PEDRO ATZOMPA	SAN PEDRO ATZOMPA	5,996,338.02	0.00	0.00	5,996,338.02
13	TRABAJOS DE REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE SANTA ANA	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	1,275,052.63	0.00	0.00	1,275,052.63
14	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	1,421,799.68	0.00	0.00	1,421,799.68

15	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE SIERRA HERMOSA CENTRO	SIERRA HERMOSA	3,833,178.79	0.00	0.00	3,833,178.79
16	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	2,867,027.61	0.00	0.00	2,867,027.61
17	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE VILLAS DEL REAL	VILLAS DEL REAL	1,908,158.23	0.00	0.00	1,908,158.23
18	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA 5 DE MAYO	COLONIA 5 DE MAYO	2,324,738.50	0.00	0.00	2,324,738.50
19	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE AMPLIACION ESMERALDA	AMPLIACION ESMERALDA	3,650,244.63	0.00	0.00	3,650,244.63
20	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA ELECTRICISTAS	COLONIA ELECTRICISTAS	2,966,532.18	0.00	0.00	2,966,532.18
21	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE EJIDOS DE TECAMAC	EJIDOS DE TECAMAC	3,879,648.42	0.00	0.00	3,879,648.42
22	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE EXHACIENDA OJO DE AGUA	EXHACIENDA OJO DE AGUA	3,179,763.26	0.00	0.00	3,179,763.26
23	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE FRACC. SANTA CRUZ	FRACC. SANTA CRUZ	3,685,864.65	0.00	0.00	3,685,864.65
24	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE HUEYOTENCO	HUEYOTENCO	1,140,573.47	0.00	0.00	1,140,573.47
25	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE LA ESMERALDA	LA ESMERALDA	2,268,696.94	0.00	0.00	2,268,696.94
26	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE LOS OLIVOS	LOS OLIVOS	916,069.64	0.00	0.00	916,069.64
27	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE OJO DE AGUA TRAMO 1	OJO DE AGUA	4,763,088.67	0.00	0.00	4,763,088.67
28	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE OJO DE AGUA TRAMO 2	OJO DE AGUA	4,961,560.02	0.00	0.00	4,961,560.02
29	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE OZUMBILLA	OZUMBILLA	3,617,658.56	0.00	0.00	3,617,658.56
30	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	1,039,797.65	0.00	0.00	1,039,797.65
31	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO No. 3	OZUMBILLA	1,500,000.00	0.00	3,303.04	1,496,696.96
32	CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN LA UNIVERSIDAD DEL BICENTENARIO DE MEXICO	HEROES TECAMAC	2,647,671.41	0.00	11,167.00	2,636,504.41
33	CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN ESCUELA JARDIN DE NIÑOS FRIDA KAHLO	SAN JUAN PUEBLO NUEVO	1,930,559.18	0.00	4,373.60	1,926,185.58
34	REHABILITACION DE PARQUE EN SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	2,244,567.19	0.00	0.00	2,244,567.19
35	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA DE TECAMAC CENTRO	TECAMAC CENTRO	3,492,452.44	0.00	0.00	3,492,452.44
36	AMPLIACION DE CARRIL AVENIDA CIRCUITO MEXIQUENSE	HEROES TECAMAC	1,996,814.45	0.00	0.00	1,996,814.45
37	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS	TODO EL MUNICIPIO	2,339,961.40	0.00	0.00	2,339,961.40
38	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES (BALIZAMIENTO) PARA CALLES Y AVENIDAS	TODO EL MUNICIPIO	5,993,067.99	0.00	0.00	5,993,067.99
39	ADECUACIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL	HUEYOTENCO	1,492,658.96	0.00	0.00	1,492,658.96

40	REMDELACION DE OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL (SALA DE CABILDO, SECRETARIA TECNICA Y PRESIDENCIA)	CABECERA MUNICIPAL	4,991,583.25	0.00	0.00	4,991,583.25
41	CONSTRUCCION DE AREA DE ZONA DE ARBITROS EN CAMPO DE FUTBOL SOQUER EN DEPORTIVO SIERRA HERMOSA	SIERRA HERMOSA	996,897.78	0.00	0.00	996,897.78
42	CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN CAMINO A SAN PABLO	SAN PABLO TECALCO	3,496,485.32	0.00	0.00	3,496,485.32
43	CONSTRUCCION DE LECHERIA URBI	URBI VILLAS	2,494,050.23	0.00	0.00	2,494,050.23
44	CONSTRUCCION DE BARRA DE COLINDANCIA ALBERGUE TEZONTLA	OZUMBILLA	498,129.69	0.00	0.00	498,129.69
45	REMDELACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES	TECAMAC CENTRO	1,995,720.50	0.00	0.00	1,995,720.50
46	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CERRADA LAZARO CARDENAS	SAN MATEO TECALCO	1,196,048.68	0.00	0.00	1,196,048.68
47	REMDELACION ANEXO Y BAÑOS EN DIF VILLA DEL REAL	VILLA DEL REAL	3,196,959.79	0.00	0.00	3,196,959.79
48	REMDELACION DE CASA DEL ADULTO MAYOR	LOMA BONITA	296,527.74	0.00	0.00	296,527.74
49	REMDELACION DE CASA DE LA JUVENTUD	SANTA MARIA AJOLOAPAN	475,420.80	0.00	0.00	475,420.80
50	CONSTRUCCION DE LABORATORIOS EN DIF MANDARINAS	OJO DE AGUA	1,492,859.20	0.00	0.00	1,492,859.20
51	CONSTRUCCION DE PARQUE URBI	URBI VILLAS	3,493,079.53	0.00	0.00	3,493,079.53
52	PAVIMENTACION CALLE JUSTO SIERRA	SAN PABLO TECALCO	847,302.60	0.00	0.00	847,302.60
53	CONSTRUCCION DE UNIDAD MEDICA (ISSSTE)	HEROES TECAMAC	8,000,000.00	0.00	11,300.38	7,988,699.62
54	PAVIMENTACION AVENIDA SAN PABLO	SAN PABLO TECALCO	5,995,029.86	0.00	0.00	5,995,029.86
55	REPARACION VIALIDAD URBI LAGO ERNE Y CONSTANZA (PARQUE URBI)	URBI VILLAS	1,095,032.97	0.00	0.00	1,095,032.97
56	CONSTRUCCION DE UNIDAD ADMINISTRATIVA EN DEPORTIVO MANDARINAS	OJO DE AGUA	896,574.66	0.00	0.00	896,574.66
57	CONSTRUCCION DE TECHADO Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN FRONTON DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	4,556,150.13	0.00	0.00	4,556,150.13
58	REMDELACION DE PARQUE MONARCAS	VILLAS DEL REAL	2,259,086.02	0.00	0.00	2,259,086.02
59	REHABILITACION DE CASA DE CULTURA SEGUNDA ETAPA	SAN PEDRO POZOHUACAN	2,494,736.67	0.00	0.00	2,494,736.67
60	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DEPORTIVO MANDARINAS	OJO DE AGUA	3,722,846.70	0.00	0.00	3,722,846.70
61	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	2,023,825.04	0.00	0.00	2,023,825.04
62	TRABAJOS DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE LA ESCONDIDA	TECAMAC CENTRO	4,867,914.63	0.00	0.00	4,867,914.63
63	TRABAJOS DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE ITURBIDE	TECAMAC CENTRO	2,834,772.96	0.00	0.00	2,834,772.96
64	CONSTRUCCION DE OBELISCO EN LIBRAMIENTO SAN JERONIMO	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	2,029,278.98	0.00	0.00	2,029,278.98
65	REHABILITACION DEL DEPORTIVO JARDINES PRIMERA ETAPA	OJO DE AGUA	5,994,750.84	0.00	0.00	5,994,750.84
66	MEJORAMIENTO DEL DEPORTIVO JARDINES SEGUNDA ETAPA	OJO DE AGUA	2,673,793.08	0.00	3,527.50	2,670,265.58
67	REHABILITACION DE ALBERCA Y COLOCACION DE SISTEMA DE CALEFACCION DE AGUA EN DEPORTIVO JARDINES	OJO DE AGUA	6,000,000.00	0.00	5,512.45	5,994,487.55
68	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE NOGAL	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	1,900,000.00	0.00	7,863.33	1,892,136.67
69	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL EN CALLE EDWARD	URBI VILLAS	1,226,548.21	0.00	5,736.95	1,220,811.26

			203,437,262.67	0.00	52,784.25	203,384,478.42
--	--	--	----------------	------	-----------	----------------

MUNICIPIO DE TECAMAC FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) EJERCICIO FISCAL 2022						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN CIRCUITO ADOLFO LOPEZ MATEOS EN TECAMAC	OJO DE AGUA ASENTAMIENTO DE SAN PEDRO ATZOMPA	1,481,837.11	0.00	3,038.61	1,478,798.50
			1,481,837.11	0.00	3,038.61	1,478,798.50

MUNICIPIO DE TECAMAC CIERRE DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2022						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED PARA VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TECAMAC	TODO EL MUNICIPIO	1,210,660.92	0.00	2,402.34	1,208,258.58
2	AMPLIACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA EN COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE HUEYOTENCO	HUEYOTENCO	1,815,991.38	0.00	11,834.00	1,804,157.38
3	AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE TECAMAC	LOMAS DE TECAMAC	3,704,592.77	0.00	4,131.19	3,700,461.58
4	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA PRIMARIA LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS CCT. 15EPR4257Y	LOMAS DE TECAMAC	2,376,670.19	0.00	4,582.20	2,372,087.99
5	REMODELACIÓN DE BAÑOS EN ESCUELA PRIMARIA FRIDA KAHLO CCT. 15DPR3184Q	HEROES TECAMAC	827,976.00	0.00	3,853.40	824,122.60
6	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA SECUNDARIA NO. 23 FELIPE VILLANUEVA, CCT. 15EST0035Z	REYES ACOZAC	2,376,670.19	0.00	6,003.49	2,370,666.70
7	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA SECUNDARIA MATILDE MONTOYA LAFRAGUA CCT. 15DST0238V	HEROES TECAMAC	2,775,095.86	0.00	4,910.43	2,770,185.43
8	CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE OFICINAS Y PATIOS PRINCIPALES DEL CENTRO CULTURAL ARANJUEZ EN VILLAS DEL REAL	VILLAS DE REAL	3,435,306.55	0.00	4,896.09	3,430,410.46
9	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA PRIMARIA CARMEN SERDAN CCT. 15EPR4395Z	REAL GRANADA	2,863,090.04	0.00	5,305.42	2,857,784.62
10	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE HUERTAS (DE CALLE PASEO DE LAS CARRETAS A PASEO ACUEDUCTO)	OJO DE AGUA	5,507,527.02	0.00	7,449.39	5,500,077.63
11	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE GOLONDRINAS (DE CALLE RECURSOS HIDRAULICOS A CALLE 10 DE MAYO)	SAN PEDRO ATZOMPA	4,683,212.40	0.00	4,487.40	4,678,725.00

12	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA CON CONCRETO HIDRÁULICO CAMINO A SAN PABLO (CAD. 1+660.00 A 1+857.00)	SAN PABLO TECALCO	2,876,863.92	0.00	8,592.65	2,868,271.27
13	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA PRIMARIA FELIPE VILLANUEVA CCT. 15DPR2877T	COLONIA LA ESMERALDA	2,592,270.48	0.00	4,025.36	2,588,245.12
			37,045,927.72	0.00	72,473.36	36,973,454.36

MUNICIPIO DE TECAMAC CIERRE DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) EJERCICIO FISCAL 2022						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE REYES ACOZAC ZONA CENTRO	REYES ACOZAC	3,819,635.66	0.00	3,819,635.66	0.00
2	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE SAN PEDRO ATZOMPA	SAN PEDRO ATZOMPA	4,322,847.26	0.00	4,322,847.26	0.00
3	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE SIERRA HERMOSA NORTE	SIERRA HERMOSA	3,679,908.05	0.00	3,679,908.05	0.00
4	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE OJO DE AGUA TRAMO 3	OJO DE AGUA	4,326,563.75	0.00	4,326,563.75	0.00
5	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO CERRADA MATAMOROS	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	554,727.28	0.00	554,727.28	0.00
			16,703,682.00	0.00	16,703,682.00	0.00

MUNICIPIO DE TECAMAC CIERRE DE RECURSO PROPIO (RP) EJERCICIO FISCAL 2022						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	CONSERVACION DE VIALIDADES URBANAS EN DIVERSAS CALLES DE LOMAS DE OZUMBILLA	LOMAS DE OZUMBILLA	1,834,191.63	0.00	0.00	1,834,191.63
2	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EN REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA	URBI VILLAS	6,000,000.00	0.00	5,713.22	5,994,286.78
3	ADAPTACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y RECREATIVAS EN REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA	URVI VILLAS	5,000,000.00	0.00	6,712.77	4,993,287.23
4	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO BOULEVARD SAN JERONIMO	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	2,243,152.88	0.00	0.00	2,243,152.88
5	REHABILITACION DE CASA DE CULTURA TERCERA ETAPA	SAN PEDRO POZOHUACAN	1,000,000.00	0.00	2,227.43	997,772.57
6	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEL CECYT "LEONA VICARIO"	HEROES TECAMAC	46,000,000.00	0.00	6,056,059.66	39,943,940.34
7	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	TODO EL MUNICIPIO	83,625,491.29	9,900,339.64	0.00	93,525,830.93

8	ADECUACION PARA INSTALACIONES DEL CENTRO M.I.E.L. TECAMAC	URVI VILLAS	5,000,000.00	0.00	5,682.20	4,994,317.80
9	CONSTRUCCION DE ARCOTECHO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO M.I.E.L. TECAMAC	URVI VILLAS	5,000,000.00	0.00	4,252.78	4,995,747.22
10	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS	AMPLIACION SAN PEDRO	4,500,000.00	0.00	3,768.64	4,496,231.36
11	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIALIDADES (BALIZAMIENTO) PARA CALLES Y AVENIDAS ZONA NORTE	OJO DE AGUA	1,438,767.70	0.00	2,438.17	1,436,329.53
12	CONSTRUCCION DE DRENAJE EN CALLE SANTA LUCIA	SAN JUAN PUEBLO NUEVO	520,000.00	0.00	2,625.83	517,374.17
13	CONTINUACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE HUERTAS TERCERA ETAPA	OJO DE AGUA	4,000,000.00	0.00	4,272.14	3,995,727.86
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALUMBRADO EN DEPORTIVO JARDINES	OJO DE AGUA	3,850,000.00	0.00	5,266.77	3,844,733.23
15	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN AV.VIA REAL	OJO DE AGUA	1,700,000.00	0.00	6,334.40	1,693,665.60
16	CONSTRUCCION DE PISO EN ESCUELA MALITZIN	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	850,000.00	0.00	128,178.05	721,821.95
17	REHABILITACION CARRETERA MEXICO - PACHUCA LIBRE	TECAMAC CENTRO	3,000,000.00	0.00	1,217,876.75	1,782,123.25
			175,561,603.50	9,900,339.64	7,451,408.81	178,010,534.33

Derivado de las acciones, obligaciones financieras, modernización de los sistema de recaudación locales y atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública se presenta el siguiente cierre financiero de acciones con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del Ejercicio Fiscal 2022.

MUNICIPIO DE TECAMAC RAMO GENERAL 33 CIERRE FINANCIERO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2022 CIERRE DE ACCIONES, OBLIGACIONES FINANCIERAS, MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES Y ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA						
No.	CONCEPTO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO MODIFICADO DICIEMBRE 2022 (TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DE CABILDO - 05 DE DICIEMBRE 2022)	AMPLIACION (+)	REDUCCION (-)	CIERRE FINANCIERO
1	SEGURO DE VIDA DE POLICIAS DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	TOTAL MUNICIPAL	\$3,529,817.50	\$0.00	\$0.00	\$3,529,817.50
2	SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA GUARDIA CIVIL Y PROTECCIÓN CIVIL DE TECAMAC (ENERO-DICIEMBRE)	TOTAL MUNICIPAL	\$4,376,430.39	\$11,130.95	\$0.00	\$4,387,561.34
3	COMBUSTIBLE DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC (ENERO-DICIEMBRE)	TOTAL MUNICIPAL	\$19,405,111.70	\$0.00	\$559,264.34	\$18,845,847.36
Año: 2023		07 de febrero de 2023		www.tecamac.gob.mx		

4	COMBUSTIBLE DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS (ENERO-DICIEMBRE)	TOTAL MUNICIPAL	\$2,091,980.94	\$19,324.68	\$0.00	\$2,111,305.62
5	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA GUARDIA CIVIL Y PROTECCION CIVIL DE TECÁMAC (ENERO-DICIEMBRE)	TOTAL MUNICIPAL	\$18,900,145.20	\$107,278.60	\$0.00	\$19,007,423.80
6	APORTACION MUNICIPAL PAGO ISSEMYM CORRESPONDIENTE A LOS ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL DE TECÁMAC (ENERO-DICIEMBRE)	TOTAL MUNICIPAL	\$52,384,420.00	\$0.00	\$91,248.15	\$52,293,171.85
7	MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION DE SITIOS DEL SISTEMA DE VÍDEOVIGILANCIA URBANA DEL CENTRO DE MANDO DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	TOTAL MUNICIPAL	\$5,300,000.00	\$304,795.20	\$0.00	\$5,604,795.20
8	UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO POLICIAL (PRENDAS DE PROTECCION, MATERIALES DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE SEGURIDAD)	TOTAL MUNICIPAL	\$13,712,468.52	\$0.00	\$348.89	\$13,712,119.63
9	ADQUISICION DE UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE BOMBEROS PARA PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	TOTAL MUNICIPAL	\$2,100,000.00	\$0.00	\$90,177.31	\$2,009,822.69
10	EXAMEN TOXICOLOGICO PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	TOTAL MUNICIPAL	\$39,200.11	\$0.00	\$0.00	\$39,200.11
11	EXAMEN DE CONTROL DE CONFIANZA PERMANENCIA PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	TOTAL MUNICIPAL	\$1,380,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,380,500.00
12	EXAMEN DE CONTROL DE CONFIANZA NUEVO INGRESO PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	TOTAL MUNICIPAL	\$605,000.00	\$0.00	\$0.00	\$605,000.00
13	CURSO DE COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	TOTAL MUNICIPAL	\$339,200.00	\$0.00	\$0.00	\$339,200.00
14	EVALUACION DE COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	TOTAL MUNICIPAL	\$169,600.00	\$0.00	\$0.00	\$169,600.00
15	CURSO DE FORMACION INICIAL PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	TOTAL MUNICIPAL	\$414,000.00	\$0.00	\$0.00	\$414,000.00

16	ALUMBRADO PUBLICO CFE (ENERO-DICIEMBRE)	TOTAL MUNICIPAL	\$55,000,000.00	\$0.00	\$10,000,000.00	\$45,000,000.00
17	AMORTIZACION DEL CAPITAL Y PAGO DE INTERESES DE LA DEUDA A LARGO PLAZO (ENERO-DICIEMBRE)	TOTAL MUNICIPAL	\$14,572,571.06	\$0.00	\$27,348.24	\$14,545,222.82
18	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	TOTAL MUNICIPAL	\$8,582,100.00	\$0.00	\$0.00	\$8,582,100.00
19	ADQUISICION DE VEHICULO PARA PROTECCION CIVIL	TOTAL MUNICIPAL	\$1,595,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,595,000.00
20	ADQUISICION DE EQUIPO ALCOHOLIMETRO PARA LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	TOTAL MUNICIPAL	\$872,183.70	\$0.00	\$0.00	\$872,183.70
21	ADQUISICION DE BODY CAM PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	TOTAL MUNICIPAL	\$0.00	\$2,907,540.00	\$0.00	\$2,907,540.00
22	NOMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA PAGO DE DESPENSAS PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	TOTAL MUNICIPAL	\$0.00	\$2,726,324.57	\$0.00	\$2,726,324.57
23	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	TOTAL MUNICIPAL	\$0.00	\$2,216,623.65	\$0.00	\$2,216,623.65
24	NOMINA DE SEGURIDAD PUBLICA PAGO DE ESTIMULOS PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	TOTAL MUNICIPAL	\$0.00	\$2,620,036.94	\$0.00	\$2,620,036.94
TOTAL			\$205,369,729.12	\$10,913,054.59	\$10,768,386.93	\$205,514,396.78

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el cierre de los proyectos de obra pública correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022, con un monto ejercido de \$81,245,705.50 (Ochenta y un millones, doscientos cuarenta y cinco mil, setecientos cinco pesos 50/100 M.N), generando una economía por la cantidad de \$255,754.50 (Doscientos cincuenta y cinco mil, setecientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N), por tanto dicho recurso no ejercido así como los rendimientos financieros generados se reintegran a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

SEGUNDO. Se aprueba el cierre de los proyectos de obra pública correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022, con un monto ejercido \$ 203,384,478.42 (Doscientos tres millones, trescientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos setenta y ocho pesos 42/100 M.N) generando una economía por la cantidad de \$ 52,784.25 (Cincuenta y dos mil, setecientos ochenta y cuatro pesos 25/100 M.N), mismos que se utilizaron para el gasto de acciones autorizadas para dicho recurso.

TERCERO. Cabe mencionar que en relación al Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) se cuenta con el oficio de autorización de recurso FISE 2022 con número 20704000L-APAD-FISE-PP-1002/22 de fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual establece que se puede iniciar con el proceso de liberación del recurso, el proyecto autorizado inicialmente se encuentra contratado, ejercido y devengado, pero el recurso a la fecha no ha sido ministrado al Municipio de Tecámac, éste se encuentra en proceso de liberación de pago por parte de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

CUARTO. Se aprueba el cierre de los proyectos de obra pública correspondientes al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2022, con un monto ejercido \$ 36,973,454.36 (Treinta y seis millones, novecientos setenta y tres mil, cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 36/100 M.N) mismos que generaron una economía por la cantidad de \$ 72,473.36 (Setenta y dos mil, cuatrocientos setenta y tres pesos 36/100 M.N) por tanto dicho recurso no ejercido así como los rendimientos financieros generados se reintegran a Caja General de Gobierno del Estado de México.

QUINTO. Se aprueba el cierre de los proyectos de obra pública correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) para el ejercicio fiscal 2022, dicho recurso por la cantidad de \$16, 703,682.00 (Dieciséis millones, setecientos tres mil, seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N) no fue ministrado al Municipio de Tecámac, por lo cual se cancelan los proyectos que inicialmente fueron asignados con dicho recurso.

SEXTO. Se aprueba el cierre de los proyectos de obra pública correspondientes a Recurso Propio (RP) para el ejercicio fiscal 2022, con un monto ejercido de \$173,933,134.33 (Ciento setenta y ocho millones, diez mil, quinientos treinta y cuatro pesos 33/100 M.N), cabe mencionar que respecto a las obras que fueron autorizadas y contratadas con Recurso Propio, se autoriza que éstas se hayan liquidado con cargo a Recurso Propio y/o Recursos del Ramo 28, con base a lo que establece la normatividad aplicable, esto derivado a la correlación que existe entre ambos, teniendo en cuenta que estos están considerados como Recursos de libre disposición.

SÉPTIMO. Se aprueba el cierre financiero de las acciones, obligaciones financieras, modernización de los sistema de recaudación locales y atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad publica correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022, con un monto total ejercido \$ 205,514,396.78 (Doscientos Cinco millones Quinientos Catorce Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos con Setenta y Ocho Centavos 78/100 M.N) este monto incluye la economía generada de obras públicas por la cantidad de \$ 52,784.25 (Cincuenta y dos mil, setecientos ochenta y cuatro pesos 25/100 M.N) e incluye el monto total de intereses generados durante el Ejercicio Fiscal por la cantidad de \$91,883.43 (Noventa y Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos con Cuarenta y Tres Centavos 43/100 M.N.).

OCTAVO. Se aprueba el cierre de los proyectos del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022 y sus adecuaciones de acuerdo a cada uno de los programas etiquetados así como la disminución de recursos, de igual manera los pagos de obras que fueron contratadas con Recursos Propios y que algunos fueron liquidados con recursos de participaciones federales (recursos de libre disposición) y recursos propios para las obras realizadas en el presente ejercicio por un monto de \$ 499,614,172.61 (Cuatrocientos noventa y nueve millones, seiscientos catorce mil, ciento setenta y dos pesos 61 /100 M.N) para el capítulo 6000 "Inversión Pública", quedando en proceso de liberación de pago por parte de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México el proyecto con cargo al Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) para el ejercicio fiscal 2022.

NOVENO. Se aprueba el cierre del presupuesto ejercido municipal del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, del ejercicio 2022, de ingresos por \$1,920,357,847.58 (Mil novecientos veinte millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 58/100 M.N.) y de egresos por la cantidad de \$ 1,915,220,783.11 (Mil novecientos quince millones doscientos veinte mil setecientos ochenta y tres pesos 11/100 M.N.), del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en las correspondientes carátulas que se anexan al presente acuerdo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

CUENTA	CONCEPTOS	PRESUPUESTO MODIFICADO 2022	PRESUPUESTO RECAUDADO 2022
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 2,156,798,933.00	\$ 1,920,357,847.58
4100	INGRESOS DE GESTION	\$ 755,539,547.00	\$ 633,272,121.37
4110	IMPUESTOS	\$ 513,801,693.00	\$ 424,705,301.94
4120	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -

4130	CONTRIBUCIONES MEJORAS	\$ 125,451,455.00	\$ 65,502,543.00
4140	DERECHOS	\$ 97,079,688.00	\$ 124,953,270.70
4150	PRODUCTOS	\$ 8,767,488.00	\$ 12,347,360.30
4160	APROVECHAMIENTOS	\$ 10,439,223.00	\$ 5,763,645.43
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ -	\$ -
4200	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS, DERIVADOS DE LA ELABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 1,275,551,866.50	\$ 1,287,045,109.68
4210	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA ELABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 1,275,551,866.50	\$ 1,287,045,109.68
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -	\$ -
4300	OTROS INGRESOS INTERESES	\$ 125,707,519.50	\$ 40,616.53
4310	INGRESOS FINANCIEROS	\$ -	\$ 39,534.33
4320	INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS	\$ -	\$ -
4330	DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES O PERDIDA O DETERIORO U OBSOLENCIA	\$ -	\$ -
4340	DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$ -	\$ -
4350	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 100,000,000.00	\$ -
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$ 25,707,519.50	\$ 1,082.20

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
2022**

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2022
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 2,156,798,933.00	\$ 1,915,220,783.11
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 643,958,733.00	\$ 580,257,649.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 106,960,023.00	\$ 98,147,134.03
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 318,363,617.00	\$ 319,677,590.38
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 484,624,287.00	\$ 347,413,410.53
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTANGIBLES	\$ 36,547,818.00	\$ 28,414,319.24
6000	INVERSION PUBLICA	\$ 515,731,773.00	\$ 499,614,172.61
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	\$ -

8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	\$ -
9000	DEUDA PUBLICA	\$ 50,612,682.00	\$ 41,696,507.23

DÉCIMO. Se aprueba el cierre del ejercicio 2022 como se muestra en los avances presupuestales de ingresos y egresos de forma resumida se muestran en las carátulas de este presupuesto, así como los gastos de los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000 que muestra el cierre.

DÉCIMO PRIMERO. Se aprueba el monto del subsidio otorgado al Sistema Municipal DIF Tecámac, al cierre del ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$192,545,905.19 (Ciento noventa y dos millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos cinco pesos 19/100 M.N.).

DÉCIMO SEGUNDO. Se aprueban las modificaciones y adecuaciones al presupuesto en lo relativo con los dictámenes de reconducción programática, presupuestal, fuentes de financiamiento, así como los traspasos presupuestales internos de acuerdo a las necesidades por capítulo del gasto 1,000, 2,000, 3,000, 4,000, 5,000, 6,000 y 9,000 requeridas, así como las modificaciones al Tabulador de Sueldos, Programa de Adquisiciones, Programa Anual de Obra Pública y Programa Anual de Mantenimiento y Afectación de la Cuenta 3,221-Resultado de Ejercicios anteriores.

DÉCIMO TERCERO. Se aprueba el monto del subsidio otorgado al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, al cierre del ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$34,380,948.17 (Treinta y cuatro millones trescientos ochenta mil novecientos cuarenta y ocho pesos 17/100 M.N.).

DÉCIMO CUARTO. El presente acuerdo entrara en vigor y surtirá efectos al instante mismo de su aprobación.

DÉCIMO QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

V. La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a Consideración de esta Honorable asamblea edilicia el acuerdo de referencia, conforme al contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento tiene la obligación normativa de establecer cada año un calendario oficial, en el caso que nos compete, para ser válido para el año dos mil veintitrés en el cual se señalen los días no laborables y los periodos de descanso obligatorio, entre otros.

Es menester señalar que se propone habilitar los sábados como laborables para el año 2023, debido al trabajo constante que se realiza en el Ayuntamiento en todas las áreas que lo conforman.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 12 y demás aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y expide el Calendario Oficial de la Administración Pública Municipal de Tecámac, Estado de México, para el año 2023 (dos mil veintitrés).

SEGUNDO. Se habilitan los sábados como laborables para el año 2023, en un horario comprendido de las 09:00 horas a las 13:00 horas.

TERCERO. Serán días no laborables en el año 2023 (dos mil veintitrés) los siguientes:

1 de enero	Inicio del año 2023
6 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero, aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2 de marzo.	En conmemoración del aniversario de la fundación del Estado de México.
20 de marzo	En conmemoración del natalicio de Benito Juárez García
06 y 07 de abril	Jueves y viernes de la semana mayor
1 de mayo	Día del Trabajo
5 de mayo	En conmemoración del aniversario de la Batalla de Puebla.
10 de mayo	Día de las madres (únicamente madres trabajadoras)
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México.
2 de noviembre	Día de Muertos.
20 de noviembre	En conmemoración del aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
25 de diciembre	Navidad

CUARTO. Los periodos vacacionales que se aplicarán serán los siguientes:

03 al 07 de abril:	Primera Etapa de Periodo Vacacional.
24 al 28 de julio:	Segunda Etapa del Primer Periodo Vacacional.
20 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024:	Segundo Periodo Vacacional.

QUINTO. El presente calendario será de aplicación obligatoria para las servidoras y los servidores públicos que laboran en la administración pública municipal centralizada, descentralizada, desconcentrada y órganos autónomos.

SEXTO. El disfrute de los dos periodos vacacionales a que hace referencia el presente calendario oficial, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como lo dispuesto en el Código Reglamentario Municipal de Tecámac, Estado de México.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

OCTAVO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México al día hábil siguiente de su aprobación y fíjese en los estrados municipales, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VI. La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a Consideración de esta H. Asamblea Edilicia el acuerdo de referencia, conforme al contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En apoyo, a la ciudadanía Tecamaquense y en observancia a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023, publicada en Gaceta de Gobierno el pasado día 21 de diciembre de 2022, se solicita la aprobación por parte del Cuerpo Edilicio, de las bonificaciones que se refieren en los supuestos enunciados en los artículos 07, 09, 11, 18, 19 y 21 de la Ley en cita, con aplicación en el ejercicio fiscal 2023 atendiendo circunstancias económicas previstas en la Ley

de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, por concepto del impuesto predial que a continuación describen:

El Artículo 7 de la citada ley prevé:

"Artículo 7.- El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2023.

Asimismo, los contribuyentes de este impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios."

Mes de Pago	Pago Anual anticipado en una sola Exhibición Art. 7	Los que hayan cubierto su obligación en los últimos dos años.	Total de Beneficio
Enero	8%	8%	16%
Febrero	6%	6%	12%
Marzo	4%	2%	6%

El Artículo 9 de la citada ley prevé:

"Artículo 9.- Para el ejercicio fiscal del año 2023, los ayuntamientos otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo a ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como, a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios."

De conformidad al último párrafo del artículo descrito con anterioridad, los términos y requisitos que deben presentar los interesados son los siguientes:

PENSIONADOS Y JUBILADOS

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Original y copia de la credencial del pensionado o jubilado.

HUERFANOS MENORES DE 18 AÑOS

- 1.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 2.- Copia del Acta de Defunción de los Padres.
- 3.- Copia del Último recibo del impuesto predial.

PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (DISCAPACIDAD)

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Certificado o constancia medica de capacidad diferente (discapacidad) expedido por la institución pública de salud a nombre del contribuyente.

ADULTOS MAYORES

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- CURP.

VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Acta de matrimonio o actas de nacimiento de los hijos que demuestre el concubinato o unión libre y acta de defunción del cónyuge.
- 4.- Último recibo de pago del impuesto predial.

MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Acta de nacimiento de los hijos que demuestre el registro con los apellidos de la madre;
- 4.- Estudio socioeconómico expedido por la dirección de desarrollo social o del DIF municipal.

PERSONAS FISICAS CUYA PERCEPCION DIARIA NO REBASE 3 SALARIOS MINIMOS GENERALES DE LA AREA GEOGRAFICA QUE CORRESPONDA

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Copia de comprobante de ingresos o estudio socioeconómico expedido por la dirección de desarrollo social o del DIF municipal.

Por último y no menos importante, a razón del presente sector, se requiere de su aprobación en la aplicación de la bonificación ya descrita, aun y cuando el bien inmueble en el que se habita está registrado en el Padrón de Contribuyentes a nombre de inmobiliaria alguna, de igual forma, si la identificación oficial que se presenta en los supuestos ya enlistados con anterioridad, no registra domicilio actual en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

El artículo 11 de la citada ley prevé:

"Artículo 11.- Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo otorgarán, durante el ejercicio fiscal de 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de personas pensionadas o jubilados, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, siempre que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, así como a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública, a los tramitados a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Mexico y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.

Para el otorgamiento de los beneficios referidos en el párrafo anterior, los ayuntamientos deberán considerar los distintos grados de necesidad de la población, dentro o fuera de las áreas geoestadísticas básicas del territorio municipal, como las define el Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en función de la ubicación geográfica, servicios con que cuenta, origen étnico de la población; así como de las zonas de atención prioritaria que sean integradas y propuestas anualmente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tomando en cuenta los indicadores de desarrollo social y humano, así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y a los factores adicionales que se consideren aplicables.

La clasificación de áreas geoestadísticas básicas y zonas de atención prioritaria del territorio municipal, en su caso, sujetas del beneficio; así como la aprobación de las características de los estímulos, se incluirán en disposiciones de carácter general que serán publicadas en la Gaceta Municipal."

"Artículo 14.- *Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto. Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo".*

"Artículo 15. *Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa".*

"Artículo 16.- *Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa. Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo".*

"Artículo 17.- *Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, podrán durante el Ejercicio Fiscal 2023, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México".*

Para obtener la bonificación que refiere el artículo que se transcribe del 0% hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento previo acuerdo, en consideración a los distintos grados de necesidad de la población, y previa clasificación, que haga de áreas geoestadísticas básicas del territorio municipal (como las define el Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía), así como de las zonas de atención prioritaria que sean integradas y propuestas anualmente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y factores adicionales que se consideren aplicables; lo anterior en coordinación con la Dirección de Catastro Municipal, considerando las ZAP'S aprobadas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, y aquellas que pudiesen ser aprobadas en el transcurso del ejercicio fiscal 2023; facultando a la Presidenta y Tesorero Municipal, para su otorgamiento, el contribuyente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Exhibir título de propiedad o posesión en original o copia certificada a nombre del contribuyente;
- 3.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;

- 4.- Último recibo de pago del impuesto predial a su nombre;
- 5.- Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono) actualizado.

El artículo 18 de la Ley de Ingresos, textualmente dice:

"Artículo 18.- *Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.*

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo".

En estricta observancia y cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley en comento, se propone, se otorgue a favor de los contribuyentes del 0% al 100% de bonificación, que acorde al supuesto, se faculte a la Presidenta y Tesorero Municipal, otorgar a favor del contribuyente estímulo fiscal que refiere el presente, del 0% hasta el 100% en el monto de la contribución por concepto de pago de impuesto predial, debiendo cumplir el contribuyente con los requisitos siguientes:

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Exhibir título de propiedad o posesión en original o copia certificada a nombre del contribuyente;
- 3.- Documento o constancia que acredite fehacientemente que el inmueble está destinado a las actividades señaladas en este artículo.
- 4.- Último recibo de pago del impuesto predial a su nombre;
- 5.- Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono) actualizado.

El artículo 19 de la Ley de Ingresos, textualmente dice:

"Artículo 19.- *Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2021 y anteriores.*

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo."

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la mencionada Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2023, se propone al Ayuntamiento, se faculte a la Presidenta y Tesorero Municipal para otorgar descuentos hasta el 50% del monto de impuestos a cargo por los ejercicios fiscales 2021 y anteriores al exhibir ante la autoridad fiscal receptora lo siguiente:

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal al dirigido a la autoridad fiscal receptora del impuesto;
- 3.- Recibo de pago de impuesto predial actualizado.

La bonificación de cada uno de los supuestos ya descritos, se propone su aprobación y ejecución durante todo el ejercicio fiscal 2023, en beneficio de la ciudadanía en general, propiciando la superación de la desigualdad social; Por todo lo anterior, presento la propuesta, en beneficio de las y los Tecamaquenses, siendo esta una medida equitativa acorde a lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por lo anterior expuesto, fundado y con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 113, 116 primer párrafo, 122, 123, 125 y demás aplicables de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de México; 1, 2, 31 fracción I, XLVI, 48 fracción I y II y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se presenta a consideración del Ayuntamiento en beneficio de las y los Tecamaquenses, siendo esta una medida equitativa.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de la asamblea edilicia el contenido del presente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el otorgamiento de los estímulos fiscales y bonificaciones respecto del impuesto predial e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de dominio para el ejercicio fiscal 2023, en los términos enunciados en la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo a través del **Comité de Atención y Vigilancia de Apoyos y Estímulos**, aprobado mediante el acuerdo segundo del punto IX, de la Primera Sesión ordinaria del año 2022, con el propósito de que previa recepción y análisis de las solicitudes presentadas por las y los ciudadanos que cumplan con los supuestos que se establecen en la exposición de motivos del presente acuerdo, se dictamine y autorice el otorgamiento, en su caso, de los estímulos fiscales y bonificaciones respecto del Impuesto predial e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de dominio para el ejercicio fiscal 2023.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Presidencia y Tesorería Municipal para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- A C U E R D O -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La base legal para la descentralización hacia el municipio en México, encuentra su fundamento en el artículo 115 Constitucional. Dicho precepto, coloca al municipio libre como la base de la división territorial, de la organización política y administrativa de los Estados, estableciendo como principal función de orden de gobierno la de proporcionar servicios públicos que permitan atender las necesidades comunitarias y preservar el orden público, precisamente al ser las autoridades que se encuentran en contacto directo con la vida comunitaria, resulta ser el ente público mejor capacitado para responder con rapidez y eficacia a las necesidades cotidianas de la población, a quien representa o bien para organizar y conducir las demandas locales, logrando así, un impacto positivo en la vida de los Tecamaquenses.

Por ello, procurando el bienestar y la prosperidad de los Tecamaquenses; todo ello, perfectamente alineado con el contenido del Plan de Desarrollo del estado de México 2017-2023 y el plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, es imperativo lograr un balance óptimo en la acción Municipal, promoviendo la permanente modernización administrativa local, a fin de que se ejerzan las atribuciones en el marco de los principios de una administración descentralizada responsable para lo cual, resulta incuestionable contar con medios económicos que permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinadas a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales, principalmente en la prestación de aquellos que sean de su competencia, que permitan lograr una gestión enfocada a ofrecer resultados de forma eficiente y atender exitosamente las necesidades sociales que tiene que enfrentar este municipio.

Adicionalmente, las autoridades hacendarias conscientes de las necesidades de la población para el desarrollo habitual de sus actividades económicas y del bienestar de las familias que residen dentro de este Municipio,

se plantean la conservación de políticas fiscales que apoyen a los sectores más vulnerables, procurando la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes del Municipio de Tecamac.

En congruencia con lo expresado, estimamos conveniente que este H. Ayuntamiento como medida de apoyo a la economía tecamaquense, mantenga el porcentaje de recargos por pago extemporáneo de créditos fiscales a razón del 1.85% mensual sobre el monto total de los mismos, mientras que el porcentaje mensual de recargos sobre saldos insolutos, cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, sea del 1.3%.

En observancia a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios para el Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, se solicita la aprobación por parte del cuerpo edilicio para las bonificaciones a que se refieren los artículos 8, 10, 11 y 20 que la Ley cita atendiendo las circunstancias económicas prevalecientes, por concepto de derechos para el suministro de agua potable que a continuación se describe:

El artículo 8 de la citada Ley prevé:

“Artículo 8. El pago anual anticipado de los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2022.

Asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.

Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar, sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el caso de suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este artículo. Al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario, si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos suministrados que los pagados de forma anualizada, notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente, dentro de los primeros diecisiete días posteriores a la notificación”.

De resultar una diferencia a favor del contribuyente, se hará la compensación con el pago que se realice del ejercicio siguiente.

Asimismo los contribuyentes del pago de los derechos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto gozarán de un estímulo por cumplimiento consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 4% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios anteriores.

En cualquier caso, el monto pagar por concepto derecho de agua no podrá ser inferior a la cuota mínima que corresponda de conformidad a lo establecido en el artículo 130 fracción I rango 2 del Código financiero del Estado de México y Municipios.

Mes de pago	Pago anual anticipado en una sola exhibición artículo 8	Los que hayan cubierto su obligación en los últimos dos años	Total del beneficio
Enero	8%	4%	12%
Febrero	6%	2%	8%
Marzo	4%		4%

El artículo 10 de la citada Ley prevé:

"Artículo 10. Para el ejercicio fiscal del año 2022, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

El monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se determinarán mediante acuerdo de cabildo procedente; en todo caso, el monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo podrán condonar el pago por los derechos de suministro de agua potable, de manera proporcional a los contribuyentes que hayan recibido el servicio de agua intermitente o no se haya contado con el mismo, que sea de uso doméstico y se encuentren en el régimen de tarifa única estipulado en la fracción I, inciso B del artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios".

De conformidad al artículo descrito con anterioridad los términos y requisitos que deberán presentar los interesados son los siguientes:

PENSIONADOS Y JUBILADOS.

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud de beneficio fiscal de descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto.
3. Original y copia de la credencial del pensionado o jubilado.

HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS.

1. Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto.
2. Copia del Acta de Defunción de los padres.
3. Copia del último recibo del pago de los derechos y agua potable alcantarillado y saneamiento.

PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (DISCAPACIDAD)

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud del beneficio fiscal el descuento del 38% dirigido la autoridad fiscal receptor del impuesto
3. Certificado constancia médica de capacidad diferente (discapacidad) expedido por la institución pública de salud a nombre del contribuyente.

ADULTOS MAYORES.

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud de beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto.

3. CURP.

VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS.

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido la autoridad fiscal receptor del impuesto.
3. Acta de matrimonio o actas de nacimiento de los hijos que demuestran concubinato o unión libre y acta de defunción del cónyuge.
4. Último recibo de pago de los derechos de agua potable alcantarillado y saneamiento.

MADRE SOLTERA SIN INGRESOS FIJOS.

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto.
3. Acta de nacimiento de los hijos que demuestra el registro con los apellidos de la madre.
4. Estudio socioeconómico expedido por la dirección de desarrollo social del DIF municipal.

PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE 3 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA.

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto.
3. Copia de comprobante de ingresos o estudio socioeconómico expedido por la dirección de desarrollo social o DIF municipal.

Por último y no menos importante la razón del presente sector se requiere de su aprobación en aplicación de la bonificación ya descrita aún y cuando el bien inmueble en el que se habita está registrada en el padrón de contribuyentes a nombre de inmobiliaria alguna de igual forma si la identificación oficial que se presenta en los supuestos ya enlistados con anterioridad no registra domicilio actual en el municipio de Tecámac Estado de México, el artículo 11 de la citada Ley prevé:

"Artículo 11. Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, otorgarán durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones, de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población, al igual que a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; así como de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública, a los tramitados a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.

Para el otorgamiento de los beneficios referidos en el párrafo anterior, los ayuntamientos deberán considerar los distintos grados de necesidad de la población, dentro o fuera de las áreas geoestadísticas básicas del territorio municipal, como las define el Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en función de la ubicación geográfica, servicios con que cuenta, origen étnico de la población; así como de las zonas de atención prioritaria que sean integradas y propuestas anualmente por el Consejo de

Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tomando en cuenta los indicadores de desarrollo social y humano, así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y a los factores adicionales que se consideren aplicables.

La clasificación de áreas geoestadísticas básicas y zonas de atención prioritaria del territorio municipal, en su caso, sujetas al beneficio; así como la aprobación de las características de los estímulos, se incluirán en disposiciones de carácter general que serán publicadas en la Gaceta Municipal”.

El artículo 20 de la citada Ley prevé:

"Artículo 20. Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo”.

Lo anterior, siendo una medida acorde a lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone que la bonificación de cada uno de los supuestos ya descritos se ejecute durante todo el ejercicio fiscal 2023, en beneficio de la ciudadanía en general, propiciando la superación de la desigualdad social.

No se omite mencionar a la asamblea que, en similares condiciones a lo descrito en ejercicios fiscales anteriores, se toma como fundamentación jurídica principal la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, que está en vigor al momento de la discusión y aprobación del presente Acuerdo, para este caso, la Ley correspondiente al ejercicio 2022, debido a que la Legislatura Local a un aprobado y publicado la Ley que entrara en vigor para el año 2023. Lo anterior, sin perjuicio que una vez emitida dicha Ley, se someta a consideración de la asamblea edilicia la actualización del presente Acuerdo a efecto de armonizarlo.

Por lo anterior expuesto, fundado y con sustento en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 113, 116 primer párrafo 122, 123, 125 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; se presenta a consideración del Ayuntamiento en beneficio de las y los Tecamaquenses, siendo este una medida equitativa, el contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el otorgamiento de los estímulos fiscales y bonificaciones respecto al pago de los derechos de agua potable alcantarillado y saneamiento para el ejercicio fiscal 2023, en los términos enunciados en la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo a través del **Comité de Atención y Vigilancia de Apoyos y Estímulos, aprobado mediante el acuerdo segundo del punto IX, de la Primera Sesión ordinaria del año 2022,** con el propósito de que previa recepción y análisis de las solicitudes presentadas por las y los ciudadanos que cumplan con los supuestos que se establecen en la exposición de motivos del presente acuerdo, se dictamine y autorice el otorgamiento, en su caso, de los estímulos fiscales y bonificaciones respecto del pago de los derechos de agua potable alcantarillado y saneamiento para el ejercicio fiscal 2023.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el periódico oficial “Gaceta Municipal” de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VIII. Informe respecto del estado que guarda el contingente de litigios y asuntos laborales en contra del Ayuntamiento de Tecámac.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV Ter. del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta ante esta Asamblea Edilicia el Informe sobre el estado que guardan los litigios laborales en contra del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, por el período comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

	01 de enero 2022	31 de diciembre de 2022
DEMANDAS RECIBIDAS EN LA ENTREGA RECEPCIÓN	164	39
CONVENIOS SIN JUICIOS		14
CONVENIOS CON JUICIOS		47
PLÁTICAS CONCILIATORIAS		37

IX. La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el Acuerdo en referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En concordancia con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, y acorde al ejercicio práctico de esta administración municipal, se han detectado áreas de oportunidad que permiten a esta Presidencia proponer a los ediles una reestructura parcial de la administración municipal, con la finalidad de generar economía de recursos, eficiencia y evitar la duplicidad de plazas y funciones, lo cual permitirá a esta administración seguir haciendo más con menos.

La política de austeridad en la administración debe mantenerse y perfeccionarse, lo cual lleva a esta Presidencia a plantear a la asamblea una serie de modificaciones al Bando Municipal en vigor, con la finalidad de realizar las siguientes modificaciones a la estructura orgánica de la administración centralizada, así como de los órganos descentralizados:

1. Para la **Presidencia Municipal**, se propone que sea la propia titular del Ejecutivo quien tenga directamente subordinadas a la **Dirección de Gobierno Digital y la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos**, a fin de eficientar funciones y atendiendo a la naturaleza de las principales actividades que ambas dependencias han venido realizando hasta el momento, para lo cual dejarán de tener el nivel jerárquico de Direcciones Generales y pasarán a tener el de Direcciones de área. Asimismo, la **Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal** también dejará de tener el nivel jerárquico de Dirección General y pasará a tener el de Dirección de área, cambiando su denominación a la de Coordinación de Planeación Estratégica, Comunicación y Atención Ciudadana.
2. Para la **Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección General Jurídica y Consultiva**, se propone a la asamblea la incorporación del área jurídica a la Secretaría, bajo la creación de una Subsecretaría que atienda de manera integral tanto las tareas de Gobierno como las jurídicas propiamente dichas, buscando que ambas dependencias interactúen de manera más estrecha en la realización de las funciones de consulta y asesoramiento a las diversas dependencias, así como el acompañamiento a las demás áreas en temas tales como la regularización del patrimonio mobiliario e inmobiliario, defensa y asesoría legal de las entidades, y representación de ellas ante otros órdenes de gobierno, por citar algunos.
3. Por otro lado, la **Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio** tendrá bajo su adscripción a la **Agencia Municipal de Verificación Administrativa y Regulación**,

que dejará de tener la calidad de Dirección General y pasará a ser una Dirección de área. Asimismo, la Dirección de Vivienda pasará a tener la calidad de Departamento, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano.

4. Para el **Sistema Municipal DIF y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMDEPORTE)**, se propone la creación de similares Departamentos de Informática y Sistemas Computacionales, que estén en capacidad de atender in situ las necesidades de ambos descentralizados en la materia.
5. Por último, todas las áreas que cambian de adscripción o denominación verán eliminados sus respectivos **Departamentos de Gestión Administrativa e Informática**, puesto que se incorporan a otras dependencias que ya cuentan con el área homóloga.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 112, 113, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,2, 31 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a consideración de esta asamblea edilicia el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se deroga el inciso a) de la fracción I, así como las fracciones V, XII, XIII y XIV al artículo 39; se adicionan los párrafos segundo al sexto, se reordenan las fracciones I y II y se adicionan las fracciones III a la V al artículo 40; se deroga el artículo 41; se adicionan los párrafos tercero al quinto, recorriendo en su orden el subsecuente, y se adiciona la fracción I, recorriendo en su orden las subsecuentes y reordenando el fraccionado al artículo 42; se derogan los artículos 45, 53, 54 y 54 Bis; se adiciona el segundo párrafo, recorriendo en su orden el subsecuente, así como la fracción V, y se reforma la fracción I, adicionando un inciso c) a la misma, en el artículo 51; se adiciona el numeral 6 a la fracción IV del artículo 57; y se adiciona el inciso c) a la fracción III del artículo 58; todos ellos pertenecientes al Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 39. Para el cumplimiento de sus funciones la Presidencia Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, las Comisiones Edilicias y tendrá bajo su mando las siguientes dependencias de la administración pública municipal centralizada:

- I. Presidencia Municipal;
 - a. **Derogado;**
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Contraloría Municipal;
- V. **Derogado;**
- VI. Dirección General de Obras Públicas;
- VII. Dirección General de Educación y Cultura;
- VIII. Dirección General de Desarrollo Económico;
- IX. Guardia Civil Tecámac;
- X. Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente;
- XI. Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio;
- XII. **Derogado;**
- XIII. **Derogado;**
- XIV. **Derogado.**

Artículo 40. La Presidencia Municipal ostenta la titularidad originaria de la administración pública municipal, y todas las dependencias y entidades que la componen estarán subordinadas a ésta.

Será asistida por la Secretaría Particular en el desempeño de sus funciones sustantivas. Por otro lado, cuenta bajo adscripción directa a la Unidad de Transparencia, la cual se encarga del ejercicio de las facultades que las leyes en la materia le conceden a dicha dependencia.

Además, la Coordinación de Planeación Estratégica, Comunicación y Atención Ciudadana le auxilia otorgando seguimiento a sus instrucciones, a los acuerdos del Gabinete y a la agenda diaria de actividades. Por otro lado, es la responsable de realizar las acciones necesarias para la integración, formulación, seguimiento y control del Plan de Desarrollo Municipal y el Presupuesto de Ingresos y Egresos, para lo cual implementará el Sistema Municipal de Planeación Democrática, al igual que la política de comunicación social de la administración pública municipal centralizada y descentralizada.

A través de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos tiene a su cargo la implementación de los esfuerzos llevados a cabo en el marco del Sistema Municipal de Protección Civil, el cual previene y atiende todo tipo de desastres y emergencias que ponen en riesgo la integridad de la población.

Finalmente, por conducto de la Dirección de Gobierno Digital atenderá las necesidades y objetivos que en la materia prevé la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, para la administración pública municipal centralizada y establecerá la coordinación y apoyo necesarios para las áreas homólogas de los organismos descentralizados.

Para el auxilio en el desempeño de sus funciones, la Presidencia contará con la siguiente estructura:

- I. Secretaría Particular;
 - a. Departamento de Acción Cívica y Logística de Eventos.
- II. Unidad de Transparencia;
- III. **Coordinación de Planeación Estratégica, Comunicación y Atención Ciudadana;**
 - a. **Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación;**
 - b. **Unidad de Comunicación Social;**
 - c. **Departamento de la Central de Mejora, Gestión y Atención Ciudadana;**
- IV. **Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;**
 - a. **Departamento de Normatividad y Prevención de Riesgos;**
 - b. **Departamento de Operaciones y Bomberos;**
- V. **Dirección de Gobierno Digital.**
 - a. **Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y mantenimiento.**
 - 1. **Jefatura de Mantenimiento y Soporte.**
 - b. **Subdirección de Innovación y Sistemas.**
 - 1. **Departamento de proyectos y administración de Sistemas.**

Artículo 41. Derogado.

Artículo 42. La Secretaría del Ayuntamiento es la dependencia cuyas facultades están previstas en los artículos 28, 30 y 91 de la Ley Orgánica, y sin perjuicio de dichas atribuciones, facilitará a los integrantes del Ayuntamiento los elementos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

...

Asimismo, por conducto de la Subsecretaría Jurídica y de Gobierno, auxilia a la Presidencia Municipal, la Sindicatura y los titulares de las áreas administrativas a efecto de otorgar certeza y validez jurídica a la actuación de las dependencias de la administración pública centralizada, descentralizada y organismos auxiliares, así como la homologación de esfuerzos en materia de mejora regulatoria. Por otro lado, es la responsable del funcionamiento de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y/o Calificadoras Municipales, quienes desempeñarán las facultades y obligaciones que establece el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el Juzgado Cívico Municipal.

Además, establece la coordinación necesaria entre la Presidencia Municipal y la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, al igual que con las Oficialías del Registro Civil, las cuales son las instituciones de carácter público y de interés social mediante el cual el Estado,

a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da fe y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide actas de nacimiento.

Para la imposición de las sanciones por faltas administrativas o infracciones, serán las Oficialías Mediadoras- Conciliadoras y/o Calificadoras, las encargadas de conocer, calificar y sancionar de forma administrativa de conformidad con las infracciones, faltas administrativas, sanciones y procedimiento establecido en el Código Reglamentario Municipal de Tecámac, Estado de México.

La o el titular de esta área será denominado "Secretaria o Secretario del Ayuntamiento", y tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

I. Subsecretaría Jurídica y de Gobierno;

a. Coordinación de Litigación;

b. Oficialía Mediadora-Conciliadora y/o Calificadora Municipal, Zona Centro/Norte;

c. Oficialía Mediadora-Conciliadora y/o Calificadora Municipal, Zona Sur;

d. Defensoría Municipal de Derechos Humanos (órgano autónomo, para efectos de coordinación);

e. Oficialía del Registro Civil 01, Cabecera Municipal;

f. Oficialía del Registro Civil 02, Ojo de Agua;

g. Oficialía del Registro Civil 03, Héroes Tecámac;

h. Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana;

1. Coordinación de Gobierno Zona Sur;

2. Coordinación de Asuntos Religiosos;

3. Coordinación de Régimen Condominal;

II. Dirección de Patrimonio Municipal;

a. Departamento de Bienes Muebles;

b. Departamento de Bienes Inmuebles;

III. Departamento del Archivo Municipal;

IV. Departamento de Oficialía de Partes;

V. Junta Municipal de Reclutamiento;

VI. Departamento de Gestión Administrativa e Informática.

Artículo 45. Derogado.

Artículo 51. La Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, tiene bajo su responsabilidad las funciones y atribuciones municipales en materia de desarrollo urbano, planeación, regulación y regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Asimismo, por conducto de la Dirección de la Agencia Municipal de Verificación Administrativa y Regulación se participará de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de los procedimientos de notificación, verificación y en su caso la imposición de medidas de seguridad en coordinación con las autoridades competentes, y actividades que realice el personal adscrito. Para lo cual en ejercicio de sus facultades, deberá hacer del conocimiento de las distintas dependencias y órdenes de gobierno los hechos que advierta en ejercicio de las propias, que pudiesen ser constitutivos de irregularidad.

Su titular será denominado "Directora o Director General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio" y tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

I. Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda

a. Subdirección de Anuncios Publicitarios

b. Departamento de Normatividad

c. Departamento de Vivienda

II. ...

III. Derogado.

IV. ...

V. Dirección de la Agencia Municipal de Verificación Administrativa y Regulación;

a. Jefatura de Zona Centro - Norte

b. Jefatura de Zona Sur

c. Coordinación de Movilidad y Transporte Público.

Artículo 53. Derogado.

Artículo 54. Derogado.

Artículo 54 Bis. Derogado.

Artículo 57. Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia le son atribuidas, además de las facultades que le confiere la Ley Estatal en la materia, las que corresponden a las funciones de desarrollo social, atención a la salud tanto física como emocional y defensa de los derechos de las mujeres. Bajo este esquema, el Sistema Municipal otorgará y procurará la atención a personas en extrema pobreza y grupos vulnerables de la población como adultos mayores, menores de edad, personas violentadas y/o con discapacidad.

La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del Sistema, y será encabezada en términos de ley por una Presidencia, una Secretaría, un Tesorero y dos vocales, por lo que hace a la Presidencia tendrá carácter honorífico.

Por su parte, quien ocupe el cargo de titular de la Dirección General del Sistema será denominado "Directora o Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia" y para el desarrollo de sus responsabilidades se auxiliará por las siguientes áreas administrativas:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Tesorería

1. Dirección de Administración

2. Departamento de Recursos Humanos

3. Departamento de Recursos Materiales y Almacén

4. Departamento de Cuenta Pública

5. Departamento de Informática y Sistemas Computacionales

6. Unidad de Transparencia e Información, Planeación, Presupuestación y

Evaluación

V. ...

VI. Derogado.

VII. Derogado.

Artículo 58. Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, Estado de México, le son propias las facultades y atribuciones contenidas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, así como por la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, Estado de México" y el Código Reglamentario Municipal de Tecámac. 31 El Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto, y será encabezada en términos de ley por una Presidencia, la cual tendrá carácter honorífico. Por otro lado, quien ocupe la titularidad de la Dirección General del Instituto será denominado "Directora o Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte", y para el desempeño de sus funciones se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

I. Unidad de Transparencia, Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación

II. Dirección de Cultura Física

- a. Departamento de Escuelas del Deporte.
- b. Departamento de Deporte Comunitario.

III. Dirección de Finanzas y Administración

- a. Subdirección de Administración
- b. Departamento de Administración y Operación de Unidades Deportivas
 - 1. Jefatura del Parque Ecológico y Deportivo Sierra Hermosa
- c. **Departamento de Informática y Sistemas Computacionales.**

SEGUNDO. Se instruye a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección General Jurídica y Consultiva, así como a la Dirección General del Sistema Municipal DIF y el Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica, para que de manera conjunta y en un plazo no mayor a 8 días hábiles lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo y la realización de la actualización del Código Reglamentario Municipal, del Reglamento Interior del Sistema Municipal DIF y del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac (IMDEPORTE).

TERCERO. En tanto se llevan a cabo y entran en vigor las adecuaciones a que refieren los Puntos Segundo y Tercero de este Acuerdo, serán aplicables las disposiciones reglamentarias correspondientes a las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada y descentralizada que actualmente se encuentren vigentes, consideradas para áreas homólogas, equivalentes o en todo lo que no se opongan a las atribuciones esenciales y funcionamiento de dichas áreas, considerando la aplicación de dichas normas por analogía, mayoría de razón o atendiendo a los principios generales del derecho. Del mismo modo, los titulares de las dependencias y áreas administrativas que por mandato de éste Acuerdo desaparezcan, modifiquen su denominación o cambien de adscripción, se mantendrán realizando las funciones que les son inherentes a los respectivos cargos, hasta en tanto les sea definida su situación laboral por el área correspondiente o en su caso, les sea tomada la debida protesta de ley a un nuevo cargo o les sea expedido un nombramiento que sustituya al actual.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

X. Quien suscribe Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta Honorable asamblea edilicia el Acuerdo en referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 21 de diciembre de 2022, fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, un decreto a través del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en materia de paridad de género. En resumen, la reforma establece que los gobiernos municipales deberán considerar la paridad de género en la designación de titulares de las dependencias que componen la administración municipal.

Por tanto, en pleno acatamiento a dichas reformas, y en congruencia con la aprobación de la reestructura orgánica a la administración municipal que se ha abordado previamente en esta Sesión, se desea someter a consideración de la asamblea edilicia los siguientes cambios de titulares de dependencias de la administración centralizada y descentralizada:

Las siguientes personas titulares de dependencias presentaron sus renunciaciones al cargo, argumentando motivos personales, conforme a la siguiente relación:

Año: 2023	07 de febrero de 2023	www.tecamac.gob.mx
-----------	-----------------------	--------------------

- En fecha 12 de enero de 2023, la Mtra. Petra Rocío Miguel Hernández, quien vino ocupando el cargo de Directora General de Ecología y Administración del Medio Ambiente.
- En fecha 12 de enero de 2023, la C. Patricia Galindo Alarcón, quien se desempeñó como Directora General de Desarrollo Económico.
- En fecha 13 de enero de 2023, la Lic. Perla Lizeth Cruz Ramírez, quien se desempeñó como Directora General del Sistema Municipal DIF.
- En fecha 13 de enero de 2023, el Mtro. Humberto Manrique Salmerón, quien se desempeñó como Director General de Educación y Cultura.
- En fecha 13 de enero, el C. Carlos Galindo Bertaud, quien se desempeñó como Secretario Técnico de la Presidencia Municipal.
- En fecha 13 de enero de 2023, el Mtro. Daniel Cancino Fabián, quien ha venido ocupando el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

En consecuencia, y en uso de las facultades que los artículos 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 38 párrafo décimo de la Ley de Agua para el Estado de México, confieren a esta Presidencia, me permito proponer a esta asamblea edilicia los nombramientos de los siguientes titulares de la administración pública municipal, teniendo en cuenta su particular experiencia y preparación académica:

No.	NOMBRE	CARGO PROPUESTO	SEMBLANZA CURRICULAR
01	Lic. Perla Lizeth Cruz Ramírez	Secretaria del Ayuntamiento	Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México; Diplomado en Criminalística; fungió como Coordinadora General de Administración, Coordinadora Jurídica de la Tesorería y Titular de la Unidad Jurídica de Seguimiento a la gestión, en el Instituto Nacional Electoral; ocupó los cargos de Abogado Resolutor Senior, Profesional Ejecutivo DPN, Analista Profesional Ejecutivo, se desempeñó como Directora General Jurídico y Consultiva en la pasada administración y en la presente administración se desempeñó como Contralora Municipal y del 7 de julio de 2022 hasta la fecha como Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
02	Mtra. Sonia Janeth Cruz Miranda	Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Maestra en Derecho, con posgrado en la FES Acatlán, ha fungido como: Directora de Seguridad y Empoderamiento de las Mujeres en Naucalpan de Juárez, México. 2021; Oficial 01 del Registro Civil del Ayuntamiento Naucalpan de Juárez, México. 2019-2021; Administradora del Hospital General de Coacalco ISEM. 2016-2017; Oficial 01 del Registro Civil del Ayuntamiento de Huixquilucan, México 2011-2016; Catedrática de la UNAM. 2010 al 2013; Auxiliar, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco 2007; Secretario de Acuerdos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco. 2006 y fue Procurador Auxiliar de la defensa del Trabajo del Estado de México. 2005.
03	C. Patricia Galindo Alarcón	Titular de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente	Actualmente cursando la licenciatura en Derecho en la Universidad Tecnológica de México (UNITEC); acreditó más de un año de experiencia como colaboradora del Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Tecámac del periodo 2016-2018; Décima Tercera Regidora del H. Ayuntamiento de Tecámac; Presidenta del Consejo de Vigilancia de la comunidad de Reyes Acozac; Presidenta de la Asociación de Comerciantes Establecidos de Reyes Acozac; Tercera Delegada Municipal de la comunidad de Reyes Acozac, y desde el 1 de julio de 2021 a la fecha se desempeñó como Directora General de Desarrollo Económico.
04	Lic. Valeria Olivares Balleza	Titular de la Dirección General de Educación y Cultura	Licenciada en Turismo por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con Certificación en Mejora Regulatoria, quien se desempeñó como Asistente de Coordinación General Administrativa SINTRA - GAP, y en la pasada administración

No.	NOMBRE	CARGO PROPUESTO	SEMBLANZA CURRICULAR
			municipal como Coordinadora Municipal de Mejora Regulatoria y de Agosto 2021 a la fecha como Titular de la Ventanilla Única de Gestión Municipal en Tecámac.
05	Lic. José Luis Álvarez Martínez	Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico	Licenciado en Derecho por el Instituto de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado; se desempeñó como Director General Jurídico y Consultivo; Secretario del Ayuntamiento; Director General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio; Subdirector de Tenencia de la Tierra y Régimen Condominal, y del 1 de julio de 2021 a la fecha ocupó el cargo de titular de la Agencia Municipal de Verificación Administrativa y Regulación

Cabe resaltar que los referidos ciudadanos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el caso de aquellos cuya permanencia en el cargo exija la obtención de la certificación de competencia de funciones correspondiente, estarán en posibilidades de obtenerla dentro de los seis meses posteriores al inicio de su encomienda, tal como dispone la ley.

Por último, esta Presidencia desea agradecer el compromiso y esfuerzo permanente de todos los servidores públicos que o bien concluyen una etapa en ésta administración, o bien pasan a ocupar un nuevo encargo, y les desea el mejor de los éxitos en las futuras encomiendas que les esperan.

Por lo anteriormente y con sustento adicional en lo establecido en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 38 párrafos noveno y décimo de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los nombramientos de los siguientes titulares de dependencias de la administración pública municipal centralizada y descentralizada:

No.	NOMBRE	CARGO PROPUESTO
01	Lic. Perla Lizeth Cruz Ramírez	Secretaria del Ayuntamiento
02	Mtra. Sonia Janeth Cruz Miranda	Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
03	C. Patricia Galindo Alarcón	Titular de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente
04	Lic. Valeria Olivares Balleza	Titular de la Dirección General de Educación y Cultura
05	Lic. José Luis Álvarez Martínez	Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico

SEGUNDO. Cítese a los referidos Ciudadanos, a efecto de tomarles la protesta de ley correspondiente, en los términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Para el caso del Lic. José Luis Álvarez Martínez, la protesta de ley le será tomada por la titular de la Presidencia Municipal a más tardar el día 16 de enero de 2023.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al 16 de enero de 2023.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

Año: 2023	07 de febrero de 2023	www.tecamac.gob.mx
-----------	-----------------------	--------------------

El Secretario del Ayuntamiento solicita a las CC. Perla Lizeth Cruz Ramírez, Sonia Janeth Cruz Miranda, Patricia Galindo Alarcón y Valeria Olivares Balleza, pasar frente a esta Asamblea Edilicia, para tomar la respectiva protesta del cargo conferido.

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, toma protesta de las funcionarias.

PROTESTA DEL FUNCIONARIO

¿Protestan Ustedes, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento les han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses?.

En uso de la voz, las funcionarias contestan: SI PROTESTO

PRESIDENTA

Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades.

XI. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registraron Asuntos Generales.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, da por concluida la Primera Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 22 horas con 09 minutos del día 13 de enero del año 2023.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 13 horas con 43 minutos del día 25 de enero del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal; Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor, y Perla Lizeth Cruz Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de enero de 2023.
- IV.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se designa al Encargado de Despacho de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, así como la creación de la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, y la aprobación y emisión de la Convocatoria para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México.
- V.** Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023.
- VI.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el que se autoriza a la Presidencia y a la Tesorería Municipal la constitución del fondo fijo de caja para el financiamiento de gastos menores para la operación de la Administración Pública Municipal.
- VII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se autorizan los cambios de uso de suelo, aprobados en la tercera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tecámac.
- VIII.** Asuntos Generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

II. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que no se registran Asuntos Generales.

Acto seguido, somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

III. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de enero de 2023, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia bajo, los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 22 de diciembre de 2022, recibí y acepté la renuncia presentada por la Lic. Laura Patricia Teodocio Nochebuena, quien ocupaba el cargo de Defensora Municipal de Derechos Humanos con efectos a partir 01 de enero de 2023, señalando que es debido a una enfermedad crónica que debe ser atendida de manera inmediata, que no le permite continuar desempeñando sus funciones. En consecuencia, y en uso de las facultades que los artículos 48 fracción VI y 147 J último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito proponer a esta asamblea edilicia como encargado de despacho de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, al Lic. Sergio Isaac García Muciño, durante el periodo de proceso para la designación de nuevo Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, del Estado de México, teniendo en cuenta su particular experiencia y preparación académica:

El Lic. Sergio Isaac García Muciño, es licenciado en derecho por la Universidad del Valle de México; fue Vicepresidente de la Mesa Directiva del Parlamento Juvenil; Fungió como asesor legislativo en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; se ha desempeñado en la administración pública municipal como Auxiliar administrativo en regiduría, asesor jurídico en la Dirección jurídica; Auxiliar administrativo en el Departamento de Medianos y Grandes Contribuyentes de la Dirección General de Desarrollo Económico.

Por otro lado, es importante manifestar que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México prevé la existencia de una oficina denominada Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, cuyo objetivo esencial es vigilar que las autoridades municipales lleven a cabo sus actos de autoridad con estricto apego a las disposiciones jurídicas y en respeto a los derechos humanos de la ciudadanía, previendo que la titularidad de dicha oficina sea mediante un proceso de selección, **conducido en primera instancia por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 69, fracción II de la Ley Orgánica Municipal vigente que otorga a los Ayuntamientos la facultad de crear comisiones edilicias transitorias, las cuales están destinadas a la atención de problemas especiales o situaciones emergentes o eventuales de diferente índole, como es el caso la renuncia con carácter irrevocable de quien ocupaba el cargo de Defensora de Derechos Humanos.

En consecuencia, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 fracciones IX Bis y XLII, así como el 147 A al 147 O de la Ley Orgánica Municipal vigente en la Entidad, se propone a la asamblea la creación de una Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, la cual se encargue de dar curso al procedimiento previsto en ley para la selección de la terna de aspirantes al cargo de Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, aclarando que en su momento, será el Ayuntamiento quien examine a los aspirantes y designe a la persona titular.

En segundo lugar, se plantea a los ediles el contenido de la Convocatoria abierta a la ciudadanía para el registro de aspirantes, misma que considera los elementos previstos en el artículo 147 D, así como los requisitos mínimos de elegibilidad para aspirar al cargo, contenidos en el artículo 147 I de la multicitada Ley y teniendo en cuenta que la Defensora Municipal de Derechos Humanos presentó su renuncia con efectos al 01 de enero de 2023, por lo cual, el puesto se encuentra vacante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de la Asamblea el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Lic. Sergio Isaac García Muciño, como encargado de despacho de la oficina de Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, durante el periodo de proceso para la designación del Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, el cual entrará en funciones en dicho cargo a partir de la aprobación del presente acuerdo, ello de conformidad con el artículo 147 J último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO. Se crea la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, misma que tendrá como objetivo conocer y sustanciar el procedimiento previsto en los artículos 147 A al 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y se integrará por los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO	CARGO DE LA COMISIÓN EDILICIA
Adrián Pérez Guerrero	Segundo Regidor	PRESIDENTE
Yeriquendi Sánchez Montesillo	Quinta Regidora	VOCAL
María de la Luz Gutiérrez Islas	Séptima Regidora	VOCAL
Erick Olivares Franco	Octavo Regidor	VOCAL
Lorenzo Gutiérrez Ugalde	Décimo Regidor	VOCAL
Víctor Manuel Enciso Padrón	Sexto Regidor	VOCAL
Belén Lozano Soto	Décima Primera Regidora	VOCAL

TERCERO. La Comisión edilicia transitoria de Derechos Humanos deberá instalarse dentro de los 10 días naturales siguientes a su creación, y se considerará extinta al instante mismo que el Ayuntamiento de Tecámac, en Sesión de Cabildo, designe y tome protesta al Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos.

En su funcionamiento, se sujetará a las disposiciones reglamentarias vigentes para el funcionamiento de las comisiones edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

CUARTO. Se aprueba y emite la Convocatoria Abierta para la Designación del Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, en los términos siguientes:

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

El H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 31, fracción XLII, 147-A y 147-D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 3 fracción III, 46 párrafo segundo, fracción V, 55 fracción I y 56 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México en vigor.

CONVOCA

A la ciudadanía en general a participar en el proceso de designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de las siguientes:

BASES

PRIMERA. Quienes aspiren a ostentar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos de elegibilidad:

1. *Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.*
2. *Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años.*
3. *Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos.*
4. *Tener más de 23 años al momento de su designación.*
5. *Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.*

6. *No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.*
7. *No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.*
8. *Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.*
9. *Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.*

SEGUNDA. Los aspirantes se deberán presentar, a partir del día 26 de enero y hasta el 10 de febrero del 2023, ante la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, sita en Avenida Miguel Hidalgo n°1, Colonia Centro, Tecámac, Estado de México, con la siguiente documentación comprobatoria que acredite su elegibilidad para el cargo:

1. *Solicitud formal por escrito dirigida al H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en donde haga una breve exposición de motivos del porque le gustaría ostentar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, la cual no deberá exceder de 3 cuartillas, a fuente Arial tamaño 12, interlineado sencillo (original con firma autógrafa)*
2. *Acta de nacimiento (copia simple y original para cotejo).*
3. *Copia simple y original para cotejo de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte vigente).*
4. *Preferentemente, acreditar estudios de Licenciatura en Derecho y/o estudios de posgrado especializados en materia de derechos humanos o experiencia acreditable en la materia (original y copia para cotejo, en su caso).*
5. *Certificado de No Antecedentes Penales (original, solamente en caso de resultar designado al cargo).*
6. *Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, o en caso de resultar designado y no contar con ella, acredite su cumplimiento dentro de los 6 meses posteriores al inicio del encargo (original y copia para cotejo, en su caso).*
7. *Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse inhabilitado o impedido para desempeñarse en el servicio público municipal (original con firma autógrafa)*
8. *Constancia de No Inhabilitación para desempeñarse en el servicio público municipal (original, solamente en caso de resultar designado).*
9. *Currículum Vitae con fotografía.*

TERCERA. La Secretaria del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo, lo cual hará de conocimiento al H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada de los expedientes.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, previo estudio y en caso necesario, en consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles; la cual remitirá al Cabildo, para que se comunique a los aspirantes propuestos, a fin que en la siguiente Sesión Ordinaria, expongan su propuesta de Plan de Trabajo. Siendo el Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo, quien designará al Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos.

CUARTA. La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes el Nombramiento respectivo, el cual se publicará en el Órgano Oficial de difusión del Municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada en documento físico o electrónico del Acta de la Sesión de Cabildo correspondiente al nombramiento.

QUINTA. La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos

Humanos del Estado de México o quien lo represente.

SEXTA. La presente convocatoria comprende el periodo del 26 de enero y hasta el 10 de febrero del 2023, y la misma será publicada en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México y los Estrados de la Secretaria del Ayuntamiento para su difusión en el municipio.

TRANSITORIOS

UNICO. Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de manera conjunta por el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

La Secretaria del Ayuntamiento solicita al C. Sergio Isaac García Muciño pasar frente a esta Asamblea Edilicia, para tomar la respectiva protesta del cargo conferido.

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, toma protesta del funcionario.

PROTESTA DEL FUNCIONARIO

¿Protesta Usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses?.

En uso de la voz, el funcionario contesta: SI PROTESTO

PRESIDENTA

Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades.

V. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración de esta H. Asamblea Edilicia el acuerdo de referencia, conforme al contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados, así como instituciones eficaces para su creación y aplicación, es por ello que para el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México 2022-2024 una de sus prioridades consiste en fomentar y aplicar la política de Mejora Regulatoria, a través de la observación y formación emanada de las mejores prácticas de gobierno en la materia, procurando así los mayores beneficios para la sociedad, de esta forma no solo contribuimos a la satisfacción de las necesidades de los tecamaquenses, también fortalecemos la competitividad y desarrollo económico, salvaguardando permanentemente los principios éticos y de eficacia administrativa, así como la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

Una adecuada implementación de Mejora Regulatoria en el Municipio, permite establecer acciones inmediatas en materia social, económica y administrativa, permitiendo la relación más fluida, rápida y verídica entre los

habitantes y el gobierno municipal, a través del uso de las tecnologías de la información y en su caso modernización de procesos administrativos.

Como parte de la política de Mejora Regulatoria de Tecámac, las Dependencias Municipales y Organismos Descentralizados llevaron a cabo la realización de propuestas de mejora regulatoria para algunos de los trámites y/o servicios que prestan a la población, con la finalidad de otorgar a la ciudadanía un servicio de calidad, contribuyendo así al proceso de perfeccionamiento constante e integral de la Administración Pública Municipal, incentivando así el Desarrollo económico de la localidad, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y eficiencia gubernamental.

Es por ello que se propone a este cuerpo edilicio el Programa Anual Municipal 2023, el cual está integrado por 28 propuestas de simplificación administrativa, exponiendo y justificando las estrategias y líneas de acción que procuren los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, incrementando así la calidad en la prestación de trámites, contribuyendo a la disminución de tiempos, costos y requisitos en favor de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 fracción I, 27, 37, 38 y 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 2, 48 fracción II y 77 del Bando Municipal 2022 de Tecámac, Estado de México, se propone al H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria de la administración pública municipal de Tecámac, Estado de México, para el año 2023.

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2022 -2024.

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023.

PRESENTACIÓN

La Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, es por ello que el Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024 en colaboración con su Administración Pública Municipal, expone y justifica a través de la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, el Presente Programa Anual, el cual tiene como principal objetivo determinar las estrategias y líneas de acción que procuren los mayores beneficios en favor de los usuarios, incrementando la calidad en la prestación de trámites y servicios que otorga el gobierno municipal a través de la simplificación y en su caso, modernización mediante el uso de las tecnologías de la información, contribuyendo así la disminución de tiempos, costos y requisitos en favor de los ciudadanos.

Con la adecuada implementación de la política de mejora regulatoria en el municipio, se busca elevar los niveles de productividad y competitividad, coadyuvando así al desarrollo económico de la localidad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos de Tecámac, procurando salvaguardar permanentemente los principios éticos y de eficacia administrativa, así como de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

Las acciones plasmadas en el presente programa son el resultado de la práctica, observación y análisis de los procesos llevados a cabo en cada uno de los trámites y servicios que se otorgan a la población, con la finalidad de facilitar a los ciudadanos la realización de los mismos, coadyuvando así al cumplimiento de los objetivos establecidos por parte del Ayuntamiento, los cuales se dirigen a contribuir y trabajar por el bienestar de la comunidad.

MISIÓN

Satisfacer las necesidades y demandas de la ciudadanía a través de la constitución de una Administración Pública eficiente, impulsando la prestación de trámites y servicios simplificados mediante la implementación

de la mejora regulatoria en la administración pública municipal de Tecámac, promoviendo un crecimiento económico y bienestar social en sus habitantes.

VISIÓN

Ser un gobierno que conduzca y regule el desarrollo del municipio, mediante la calidad y la eficiencia administrativa, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, otorgando así certeza jurídica a ciudadanos e inversionistas, fomentando la competitividad y el desarrollo de la localidad.

DIAGNÓSTICO DE LA MEJORA REGULATORIA

El Municipio de Tecámac, actualmente se encuentra bajo uno de los estándares encaminado al buen y correcto funcionamiento de su Administración, por lo que derivado de ello, se busca implementar mecanismo y soluciones que vayan enfocados a fortalecer las formas y técnicas de atención para con los usuarios, tomando en consideración que actualmente nuestro municipio se coloca como unos de los sectores con mayor demanda respecto de las peticiones que la ciudadanía realiza; por tal motivo y como parte del análisis elaborado por esta Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, se tiene a bien hacer de conocimiento que uno de los trabajos principales es la constante actualización y modernización respecto de aquellos trámites y servicios que el Municipio pone a disposición de los usuarios, ello con la finalidad de dar soluciones óptimas y seguimientos oportunos a las problemáticas y necesidades de los ciudadanos.

Derivado de lo anterior, la Administración Municipal 2022 – 2024 considera como parte esencial la importancia de vigilar en todo momento el cumplimiento de las disposiciones en materia de Mejora Regulatoria, coadyuvando así con la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, la cual continuará revisando los trabajos realizados por las áreas competentes, con la finalidad de lograr los objetivos establecidos en la materia, manteniendo en todo momento una política eficaz y eficiente, sobre todos aquellos trámites y servicios que cuenten con las características basadas en la simplificación, modernización y reducción de costos para los habitantes del municipio.

ANÁLISIS FODA

<p style="text-align: center;"><u>FORTALEZAS</u></p> <p>Integración y fortalecimiento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comités Internos, para dirigir y trabajar permanentemente las estrategias establecidas para la correcta aplicación de la materia.</p> <p>Implementación de estrategias encaminadas al correcto funcionamiento del servicio público mediante el cual se verán involucradas las áreas que conforman la administración pública municipal, con la finalidad de optimizar y eficientar la realización de trámites y servicios otorgados a la ciudadanía.</p>	<p style="text-align: center;"><u>OPORTUNIDADES</u></p> <p>El uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, como herramientas indispensables para la difusión y canalización de la información, la cual permitirá una mayor interacción entre gobierno municipal y los ciudadanos</p> <p>Apoyo y asesoría constante por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, permitiendo así una correcta implementación de la política de mejora regulatoria en el municipio.</p>
<p style="text-align: center;"><u>DEBILIDADES</u></p> <p>Falta de seguimiento a las disposiciones en la materia, así como retraso por diversos factores en la puesta en marcha de las políticas aprobadas.</p>	<p style="text-align: center;"><u>AMENAZAS</u></p> <p>Falta de conocimiento e información por parte de los ciudadanos para el uso de las nuevas herramientas tecnológicas que contribuyen a la eficacia y simplificación administrativa, ocasionado por la incorrecta o insuficiente difusión de las mismas.</p>

ESCENARIO REGULATORIO

La Administración Pública Municipal de Tecámac, a través de sus dependencias trabaja en la elaboración y actualización de sus propuestas, con la finalidad de llevar a cabo una adecuada operatividad, fortaleciendo en todo momento los mecanismos para poder brindar trámites y servicios que tengan como finalidad ser óptimos y que cuenten con características basadas en la reducción de tiempos, costos y requisitos, los cuales se ponen a disposición de los usuarios como herramientas de fácil acceso.

La política de mejora regulatoria en el municipio de Tecámac, está fundamentada en el Artículo 76 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México 2021 el cual establece las obligaciones y atribuciones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el Gobierno Municipal, en la materia.

Las disposiciones contenidas en la normatividad municipal aplicable, se encuentran fundamentadas en el Artículo 25 párrafo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES

- Llevar a cabo la difusión en materia de mejora regulatoria a los servidores públicos de la Administración Pública Municipal 2022 - 2024, para colaborar en los trabajos destinados al fortalecimiento de todos y cada uno de los servicios, con la finalidad de reflejar el bienestar y satisfacción social de los habitantes del municipio de Tecámac.
- Identificar y analizar el marco regulatorio interno, por el que se rige la realización y prestación de trámites y servicios municipales, para proceder a su actualización con la finalidad de brindar certeza legal y administrativa tanto a los ciudadanos como a los funcionarios públicos.
- Considerar la reingeniería de procesos como una herramienta que permita la elaboración de normas claras, trámites y servicios simplificados, así como estrategias eficaces para la creación y aplicación de los mismos, dando paso a que los servidores públicos utilicen nuevas herramientas de trabajo y en lo procedente tecnologías de la información, que garanticen cambios con los que logremos construir una institución dinámica, donde los ciudadanos puedan satisfacer sus necesidades.
- Mantener constantemente actualizados los portales electrónicos oficiales para difundir las acciones y disposiciones efectuadas, privilegiando los canales de comunicación social.

PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO		
I. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 1)
Constancias de Vecindad para trámites hospitalarios o de bienestar.	Duración del trámite es de 24 horas.	Reducción del tiempo de respuesta de 24 horas a 30 minutos.
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 2)
Constancia de Vecindad para menor de edad para menor de edad para trámites hospitalarios o de bienestar.	Duración del trámite 24 horas.	Reducción del tiempo de respuesta de 24 horas a 30 minutos.
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 3)
Constancia de Identidad para trámites hospitalarios o de bienestar.	Duración del trámite 24 horas.	Reducción del tiempo de respuesta de 24 horas a 30 minutos.
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 4)
Constancia de Identidad para menor de edad para trámites hospitalarios o de bienestar.	Duración del trámite 24 horas.	Reducción del tiempo de respuesta de 24 horas a 30 minutos.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 5)
Constancia de última residencia.	Duración del trámite es de 24 horas.	Reducción del tiempo de respuesta de 24 a 15 horas.
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 6)
Certificación de documentos.	Duración del trámite es de 15 días hábiles.	Reducción del tiempo de respuesta de 15 a 12 días hábiles.
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 7)
Certificado de No afectación.	Duración del trámite es de 15 días hábiles.	Reducción del tiempo de respuesta de 15 a 12 días hábiles.
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 8)
Cartilla de Servicio Militar.	Duración del trámite es de 8 días hábiles.	Reducción del tiempo de respuesta de 8 a 5 días hábiles.

PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO		
II. CONTRALORÍA MUNICIPAL.		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 9)
Denuncias, sugerencias o reconocimientos. (ODAPAS, DIF, AYUNTAMIENTO).	Mediante la página web oficial del municipio, con un tiempo de respuesta de 72 horas.	Reducción de tiempo de respuesta de 72 horas a 24 horas, mediante la aplicación tecnológica.
PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO		
III. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA.		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 10)
Notificación de contestación a solicitudes.	El tiempo de respuesta es de 5 días hábiles.	Reducción de tiempo de respuesta de 5 a 1 día hábil.

PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO		
IV. DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 11)
No Inconveniente en materia ecológica para unidades comerciales de Bajo Impacto.	Requisitos: Contrato de Arrendamiento. Boleta predial. Comprobante de pago de agua. Fotografías de la Unidad Económica.	Disminución de 5 a 1 requisito: Firmar carta responsiva en materia ecológica.

	Croquis de localización.	
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 12)
Refrendo de No Inconveniente en materia ecológica para unidades comerciales de Bajo Impacto.	Requisitos: Solicitud por escrito del trámite. Identificación Oficial del solicitante. Comprobante de Domicilio. Documento que acredite la propiedad. Cédula de Zonificación. Dictamen de viabilidad de Protección Civil. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario. Documental fotográfico	Disminución de 8 a 1 requisito: Antecedente de Carta Compromiso en materia ecológica, del año previo al que se tramite. (Original para cotejo).
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 13)
No Inconveniente en materia ecológica para unidades comerciales de Mediano y Alto Impacto.	Requisitos: Solicitud por escrito del trámite. Identificación Oficial del solicitante. Comprobante de Domicilio. Documento que acredite la propiedad. Licencia de Uso de Suelo. Dictamen de viabilidad de Protección Civil. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario. Documental fotográfico. En caso de no ser el propietario, Poder Notarial o Carta poder firmada por 2 testigos. Donativo en especie	Disminución de 11 a 7 requisitos: Identificación Oficial del solicitante. Licencia de Uso de Suelo. Dictamen de viabilidad de Protección Civil o Comprobante de Ingreso expedido por Ventanilla Única. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario. (Si aplica). En caso de no ser el propietario, Poder Notarial o Carta poder firmada por 2 testigos.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 14)
Refrendo de No Inconveniente en materia ecológica para unidades comerciales de Mediano y Alto Impacto.	Requisitos: Solicitud por escrito del trámite. Identificación Oficial del solicitante. Licencia de Uso de Suelo vigente. Dictamen de viabilidad de Protección Civil. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario. Documental fotográfico. En caso de no ser el propietario, Poder Notarial o Carta poder firmada por 2 testigos. Donativo en especie	Disminución de 9 a 6 requisitos: Identificación Oficial del solicitante. Licencia de Uso de Suelo vigente. Dictamen de viabilidad de Protección Civil o Comprobante de Ingreso expedido por Ventanilla Única. En caso de no ser el propietario, Poder Notarial o Carta poder firmada por 2 testigos.

PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO		
V. COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 15)

Dictamen de viabilidad para Unidades Económicas de Bajo Riesgo.	Requisitos: Cédula de zonificación. Responsiva de extintores vigente. Boleta predial vigente. Croquis de ubicación. Fotos de la unidad económica. Identificación Oficial de propietario.	Disminución de 5 a 2 requisitos: Responsiva de extintores. Carta compromiso en materia de protección civil y bomberos.
---	--	--

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 16)
Refrendo de Dictamen de viabilidad para Unidades Económicas de Bajo Riesgo.	Requisitos: Cedula de Zonificación Vigente. Responsiva de extintores vigente. Pago de impuesto Predial vigente. Croquis de la ubicación. Fotos de la Unidad Económica a color. En caso de utilizar gas LP. Presentar evidencia fotográfica del tanque, placa, manguera y regulador de alta presión. Identificación Oficial del Propietario.	Disminución de 7 a 2 requisitos: Responsiva de extintores vigente. Antecedente de Carta compromiso en materia de Protección Civil, del año previo al que se tramite. (Original para cotejo).

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 17)
Trámite de Censo de Protección Civil para Unidades Económicas de Mediano Riesgo.	Requisitos: Licencia de Uso de Suelo. Vo. Bo. y/o ingreso del programa específico de protección civil ante gobierno del estado. Responsiva de extintores vigente. Dictamen Único de Factibilidad. Boleta predial vigente. Croquis de ubicación. Fotos de la unidad económica. Identificación Oficial de propietario.	Disminución de 8 a 5 requisitos. Identificación Oficial del Propietario o Representante Legal. Visto Bueno o ingreso ante Gobierno del Estado, del programa específico de Protección Civil. Dictamen Único de Factibilidad o Procedencia Jurídica en caso de que amerite. Licencia de Uso de Suelo vigente. Responsiva de extintores vigente.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 18)
Refrendo de Dictamen de viabilidad para Unidades Económicas de Mediano Riesgo.	Requisitos: Identificación Oficial del Propietario. Visto Bueno o ingreso ante Gobierno del Estado, del programa específico de Protección Civil. Dictamen Único de Factibilidad o Procedencia Jurídica en caso de que amerite. Licencia de Uso de Suelo Vigente. Boleta Predial vigente. Documental fotográfico de la unidad económica. Responsiva de extintores vigente. Croquis de localización.	Disminución de 8 a 3 requisitos: Identificación Oficial del Propietario. Visto Bueno o ingreso ante Gobierno del Estado, del programa específico de Protección Civil. Responsiva de extintores vigente.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 19)
Trámite de Censo de Protección Civil para Unidades Económicas de Alto Riesgo.	Requisitos: Identificación Oficial del Propietario. Visto Bueno o ingreso ante Gobierno del Estado, del programa específico de Protección Civil.	Disminución de 7 a 5 requisitos. Identificación Oficial del Propietario. Visto Bueno o ingreso ante Gobierno del Estado, del programa específico de Protección Civil.

	<p>Dictamen Único de Factibilidad o Procedencia Jurídica en caso de que amerite. Licencia de Uso de Suelo Vigente. Boleta Predial vigente. Documental fotográfico de la unidad económica. Responsiva de extintores vigente.</p>	<p>Dictamen Único de Factibilidad o Procedencia Jurídica en caso de que amerite. Licencia de Uso de Suelo vigente. Responsiva de extintores vigente.</p>
--	---	--

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 20)
Refrendo de Dictamen de viabilidad para Unidades Económicas de Alto Riesgo.	<p>Requisitos: Identificación Oficial del Propietario. Visto Bueno o ingreso ante Gobierno del Estado, del programa específico de Protección Civil. Dictamen Único de Factibilidad o Procedencia Jurídica en caso de que amerite. Licencia de Uso de Suelo Vigente. Boleta Predial vigente. Documental fotográfico de la unidad económica. Responsiva de extintores vigente.</p>	<p>Disminución de 7 a 4 requisitos: Poder Notarial o carta poder del representante legal firmada por 2 testigos. Identificación Oficial del Propietario y representante legal. Visto Bueno o ingreso ante Gobierno del Estado, del programa específico de Responsiva de extintores vigente.</p>

PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

VI. ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC. (ODAPAS)

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 21)
Pago por Servicios de Agua Potable y Drenaje.	El tiempo de duración del trámite es de 60 minutos.	Reducción de tiempo de duración del trámite a 15 minutos.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 22)
Reposición de medidor (doméstico y no doméstico).	El tiempo de respuesta es de 20 días hábiles.	Reducción de tiempo de respuesta a 10 días hábiles.

PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

VII. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 23)
Licencia de funcionamiento o refrendo para unidades económicas de Bajo Impacto.	<p>Requisitos: Identificación Oficial. RFC. Cédula Informativa de Zonificación. Documento que acredite el uso del establecimiento. Comprobante de pago de predial y agua corriente. Croquis de ubicación con referencia a color. Documental fotográfica a color. Dictamen de Viabilidad de Protección Civil.</p>	<p>Disminución de 11 8 requisitos: Solicitud Única. Identificación Oficial del Propietario. Cédula Informativa de Zonificación. Documento que acredite el uso del establecimiento comercial. Cartas Compromiso en materia de Ecología y Protección Civil con responsiva de extintores. Pago de predial y agua vigente.</p>

	No Inconveniente en Materia Ecológica. Solicitud dirigida a Desarrollo Económico.	
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 24)
Refrendo de Licencia de funcionamiento o refrendo para unidades económicas de Bajo Impacto.	Requisitos: Identificación Oficial. RFC. Cédula Informativa de Zonificación. Documento que acredite el uso del establecimiento. Comprobante de pago de predial y agua corriente. Croquis de ubicación con referencia a color. Documental fotográfica a color. Dictamen de Viabilidad de Protección Civil. No Inconveniente en Materia Ecológica. Solicitud dirigida a Desarrollo Económico	Disminución de 11 6 requisitos: Original de antecedente de Licencia de Funcionamiento del año previo al que se tramite. Identificación Oficial del Propietario. Pago de predial y agua corriente. Cartas Compromiso en materia de Ecología y Protección Civil.
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 25)
Licencia de funcionamiento o refrendo para unidades económicas de Mediano Impacto.	Requisitos: Solicitud dirigida a Desarrollo Económico. Identificación Oficial. Licencia de Uso de Suelo. Documento que acredite el uso del establecimiento. Boleta predial y pago de agua vigente. Croquis de ubicación con referencia a color. Documental fotográfico a color. Dictamen de Viabilidad de Protección Civil. No Inconveniente en Materia Ecológica. Dictamen Único de Factibilidad, Dictamen de Impacto Regional o Dictamen Municipal de Giro. (En caso de que aplique). Aviso de Funcionamiento de responsable sanitario.	Disminución de requisitos de 12 a 8 requisitos: Identificación Oficial. Licencia de Uso de Suelo. Documento que acredite el uso del establecimiento. Boleta predial y pago de agua vigente. Dictamen de Viabilidad de Protección Civil. No Inconveniente en Materia Ecológica. Dictamen Único de Factibilidad, Dictamen de Impacto Estatal, Dictamen de Impacto Regional o Dictamen Municipal de Giro. (En caso de que aplique).

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 26)
Refrendo de Licencia de funcionamiento o refrendo para unidades económicas de Mediano Impacto.	Requisitos: Solicitud dirigida a Desarrollo Económico. Identificación Oficial. Licencia de Uso de Suelo. Documento que acredite el uso del establecimiento. Boleta predial y pago de agua vigente. Croquis de ubicación con referencia a color. Documental fotográfico a color. Dictamen de Viabilidad de Protección Civil. No Inconveniente en Materia Ecológica. Dictamen Único de Factibilidad, Dictamen de Impacto Regional o Dictamen Municipal de Giro. (En caso de que aplique). Aviso de Funcionamiento de responsable sanitario.	Disminución de requisitos de 12 a 7 requisitos: Original de Antecedente de Licencia de Funcionamiento del año previo al que se tramita. Identificación Oficial. Boleta predial y pago de agua vigente. Dictamen de Viabilidad de Protección Civil. Antecedente de No Inconveniente en Materia ecológica con Carta Compromiso.
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 27)
Licencia de funcionamiento o refrendo para unidades económicas de Alto Impacto.	Requisitos: Solicitud dirigida a Desarrollo Económico. Identificación Oficial. RFC. Licencia de Uso de Suelo. Documento que acredite el uso del establecimiento. Boleta predial y pago de agua vigente. Croquis de ubicación con referencia a color. Documental fotográfico a color. Dictamen de Viabilidad de Protección Civil. No Inconveniente en Materia Ecológica. Dictamen Único de Factibilidad, Dictamen de Impacto Regional o Dictamen Municipal de Giro. (En caso de que aplique). Aviso de Funcionamiento de responsable sanitario.	Disminución de requisitos de 13 a 8 requisitos: Identificación Oficial. Licencia de Uso de Suelo. Documento que acredite el uso del establecimiento. Boleta predial y pago de agua vigente. Dictamen de Viabilidad de Protección Civil. No Inconveniente en Materia Ecológica. Dictamen Único de Factibilidad, Dictamen de Impacto Estatal, Dictamen de Impacto Regional o Dictamen Municipal de Giro. (En caso de que aplique).
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 28)
Refrendo de Licencia de funcionamiento o refrendo para unidades económicas de Alto Impacto.	Requisitos: Solicitud dirigida a Desarrollo Económico. Identificación Oficial. RFC. Licencia de Uso de Suelo. Documento que acredite el uso del establecimiento. Boleta predial y pago de agua vigente. Croquis de ubicación con referencia a color. Documental fotográfico a color.	Disminución de requisitos de 13 a 8 requisitos: Original de Antecedente de Licencia de Funcionamiento del año previo al que se tramita. Licencia de Uso de Suelo Identificación Oficial, Acta Constitutiva o Poder Notarial del Representante Legal. Boleta predial y pago de agua vigente. Censo o Dictamen de Viabilidad de Protección Civil.

	Dictamen de Viabilidad de Protección Civil. No Inconveniente en Materia Ecológica. Dictamen Único de Factibilidad, Dictamen de Impacto Regional o Dictamen Municipal de Giro. (En caso de que aplique). Aviso de Funcionamiento de responsable sanitario.	Antecedente de No Inconveniente en Materia Ecológica. Carta compromiso en materia ecológica.
--	--	---

Los trámites expuestos en los que se tiene propuesto llevar a cabo acciones de mejora, así como la totalidad de los mismos, se encuentra disponible para su consulta en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, visible en la página oficial del Ayuntamiento de Tecámac, en la dirección electrónica <https://www.tecamac.gob.mx/CatalogoMunicipaldeTramitesyServicios>

<p>Estudios de Impacto Regulatorio</p> <p>ARTICULO 45 Reglamento de La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios</p> <p>Cuando se trate de disposiciones de carácter general cuya naturaleza demande su reforma periódica y ésta no genere costos ni cargas administrativas adicionales, los estudios respectivos se actualizarán tomando como referencia el primero de ellos.</p> <p>En caso de que las disposiciones normativas cuya creación, reforma o derogación se proponga, no generen cargas administrativas ni costos adicionales, no tengan un impacto negativo en el sector económico de la Entidad, el estudio manifestará tal circunstancia; la Comisión asentará esta razón en el dictamen respectivo.</p>

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----
UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VI. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Tecámac, para su funcionamiento y el cumplimiento de sus atribuciones y facultades, requiere en ocasiones financiar gastos menores operativos tales como pago de viáticos, alimentos, estacionamientos, integración de expedientes, traslados, apoyos menores a la comunidad, así como otros que derivan de múltiples gestiones que se realizan ante dependencias de otros órdenes de gobierno.

Es importante señalar que el Manual Único de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de observancia obligatoria para los municipios, establece que será dicha dependencia, a través de la Contaduría General Gubernamental, de común acuerdo con el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo y los Municipios, determinarán los sistemas y políticas de registro contable presupuestal de las operaciones financieras que realicen los entes gubernamentales fiscalizables.

En cuanto a las políticas de registro se define que el Fondo Fijo es "el monto de dinero de que dispongan las unidades ejecutoras para financiar los gastos menores que por su importancia, urgencia y volumen, eficienten la operación de las unidades ejecutoras".

Asimismo, "los procedimientos relacionados con el Fondo Fijo se apegarán a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México; para el caso de los municipios se apegarán a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México".

Cabe precisar que, para el manejo del fondo fijo, se deberá cuidar que los recursos sólo sean aplicados en la adquisición de bienes y servicios para cubrir necesidades urgentes, imprevistas, eventuales, contingentes o fortuitas, absteniéndose de utilizar el mismo para cambiar cheques de servidores públicos, proveedores, anticipos de nóminas, y demás casos de cualquier naturaleza análoga que no estén dentro del cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 48 fracción X y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la constitución del fondo fijo de caja, conforme a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, por un monto de hasta \$124,464.00 (ciento veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/10 M.N.).

SEGUNDO. La autorización de los pagos que se realicen con cargo a este fondo deberán contar con la aprobación de la Presidencia Municipal a quien deberán formular con anticipación las solicitudes de gasto debidamente justificadas.

TERCERO. La Tesorería Municipal será la única instancia responsable de la administración, control y comprobación de los fondos y al efecto, en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la aprobación del presente Acuerdo, deberá establecer y comunicar a los miembros del Ayuntamiento y a los titulares de las unidades administrativas que integran la administración pública municipal los Lineamientos, normas y criterios para su ejercicio, los cuales deberán ser acordes con las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes establecidos por el Gobierno del Estado de México.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor con efectos retroactivos al 01 de enero de 2023.

QUINTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, bajo lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de tener un mejor desarrollo sobre el uso y aprovechamiento del suelo del Territorio Municipal, a efecto de que se determine y sea compatible los mismos, conforme los usos y destinos previstos por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente para este Municipio, en plena observancia y armonía a la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de altura en las construcciones, sin que con ello se alteren las características de la estructura urbana de los centros de población, ni de las de su imagen y que se encuentre ubicado en área urbana o urbanizable, para con ello tener un mejor crecimiento urbano y económico para los Tecamaquenses, sin que se contravenga a las disposiciones de orden Público e interés general. Por lo antes expuesto y,

CONSIDERANDO

- I. Que son atribuciones del ayuntamiento, autorizar cambios de usos de suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones; Autorizar, controlar y vigilar la utilización y aprovechamiento del suelo con fines urbanos, en sus suscripciones territoriales, de acuerdo con los artículos 115 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5.10, fracciones VI y VII del Código Administrativo del Estado de México.
- II. Que los peticionarios mencionados en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tecámac, Estado de México, han dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 146, del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo, del Estado de México.
- III. De acuerdo con el considerando inmediato anterior y con lo fundamentado en el artículo 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se prevé que los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de los lotes o predios, no constituirán modificación al respectivo Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- IV. Por lo anterior, se tiene en cuenta que los cambios se autorizaron por el Comité de Planeación Municipal de Tecámac, bajo los siguientes términos:
 - Que el predio o lote se ubique en un área urbana o urbanizable;
 - Que el uso o aprovechamiento solicitado sea compatible con los usos o aprovechamientos previstos en la zona y no altere las características de la estructura urbana y de su imagen; y
 - Que tratándose de cambios de uso de suelo que generan impacto urbano, se requirió a los solicitantes la tramitación y exhibición de la Evaluación de Impacto Estatal, expedido por el Comité de Evaluación de Impacto Estatal;
- V. Que los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establecen los requisitos y procedimientos para obtener las autorizaciones de cambio de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones, mismas que fueron cumplidas por las Personas Físicas y Jurídico Colectivas que las solicitaron, expedientes que se encuentran a resguardo de la Dirección de Desarrollo Urbano y fueron aprobados en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), mediante acta de fecha 22 de diciembre del 2022.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **autorizan** los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones Aprobados Por la Dirección de Desarrollo Urbano, de conformidad con la Opinión Favorable de la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TECÁMAC**, emitido mediante acta de fecha 22 de diciembre del 2022.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano dar el debido cumplimiento, al presente acuerdo de conformidad a los predios mencionados en el acta de fecha 22 de diciembre del 2022 de la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal De Tecámac** de la cual se anexa copia y que a continuación se enlistan:

NOMBRE PROPIETARIO O EMPRESA	CLAVE CATASTRAL	USO DE SUELO ACTUAL	USO DE SUELO PRETENDE	PROYECTO
JOSÉ GILBERTO CABALLERO CONTRERAS	047-50-134-29-00-0000	H.200.A	I.M.N.	ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BATERÍAS DE AUTOS)
MIGUEL ÁNGEL FRAGOSO ENCISO	047-32-682-01-00-0000	H.100.B	C.U.R	DIVISIÓN DE PARCELA POR LA AV. MEXIQUENSE PARCELA 85 Z-1 P1/1 FRACCIÓN A
MIGUEL ÁNGEL FRAGOSO ENCISO	047-32-551-02-00-0000	H.100.B	C.U.R.	DIVISIÓN DE PARCELA POR LA AV. MEXIQUENSE PARCELA 85 Z-1 P1/1 FRACCIÓN B
FRANCISCA ZAMUDIO MARTÍNEZ	047-01-197-06-00-0000	H.200.A	CRU.125.A	SALÓN PARA EVENTOS SOCIALES
JUAN ANTONIO SALAS HERNÁNDEZ Y/O JOSÉ ALEJANDRO CABALLERO RODRÍGUEZ OPERADORA MOLNAR S. DE R.L. DE C.V.	047-32-457-10-00-0000	C.U.R	CRU-RD-A	MINI -ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA)
ARTURO FRAGOSO CEDILLO Y ALEJANDRO PALOMINO GONZÁLEZ FLAMAMEX S.A. DE C.V.	047-32-160-55-00-0000	CU.125.A	CRU-RD-A	GASERA TIPO I, TANQUE DE 5,000 LTS.
JORGE HERNÁNDEZ BARRERA	047-01-144-72-00-0000	H.333.A	CRU.300.A	EDIFICIO DE 5 DEPARTAMENTOS
FRANCISCA FRAGOSO VARGAS Y COHEREDEROS	047-324-67-25-00-0000	H.100.B	CUR	GIMNASIO SALAMANDRA GYM
FRANCISCA FRAGOSO VARGAS Y COHEREDEROS	047-324-67-28-00-0000	H.100.B	CUR	"CIRCUS TRAMPOLINE"
FRANCISCA FRAGOSO VARGAS Y COHEREDEROS	047-324-67-30-00-0000	H.100.B	CUR	RESTAURANTE BAR - NORESTENCE
FRANCISCA FRAGOSO VARGAS Y COHEREDEROS	047-324-67-31-00-0000	H.100.B	CUR	SIN GIRO
FRANCISCA FRAGOSO VARGAS Y COHEREDEROS	047-324-67-32-00-0000	H.100.B	CUR	SIN GIRO
FRANCISCA FRAGOSO VARGAS Y COHEREDEROS	047-324-67-33-00-0000	H.100.B	CUR	AGENCIA DE VEHÍCULOS CHEVROLET
RAMON PÉREZ LÓPEZ Y FERNANDO RUELAS LÓPEZ	047-42-091-06-00-0000	H.417.A	CRU.125.A	TAQUERÍA
OSCAR PÉREZ HERNÁNDEZ Y RAMON GONZÁLEZ VARGAS	047-40-009-95-00-0000	H.100.A	CRU-RD-A	ESTACIÓN DE GAS LP
ROGELIO FERNÁNDEZ TOSTADO LEN´SMEDICAL, S.A. DE C.V.	047-03-146-88-00-0000	H.417.A	CRU-RD-A	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS
RAÚL MERINO BARRAGÁN COMERCIALIZADORA DE GAS LP UNIVERSO S.A, DE CV.	047-07-091-80-00-0000	H.200.A	CRU-RD-A	ESTACIÓN DE GAS LP

NOMBRE PROPIETARIO O EMPRESA	CLAVE CATASTRAL	USO DE SUELO ACTUAL	USO DE SUELO PRETENDE	PROYECTO
SAMUEL JONATHAN BOLAÑOS OROZCO COMBU HÉROES, S.A. DE C.V.	047 32 668 04 00 0000	CUR	CRU-RD-A	GASOLINERA TIPO I
VERÓNICA RIVERO ÁVILA	047-02-064-03-00-0000	CU.200.A	CRU.200.A	BODEGA
JOSÉ MOISÉS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	047-32-152-48-00-0000	CRU.200.A	CRU-RD-A	ESTACIÓN DE GAS LP
RAYMUNDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	047-08-080-17-00-0000	H.200.A	CRU-RD-A	ESTACIÓN DE GAS LP
MARÍA GUADALUPE RIVERO FERNÁNDEZ	047-08-099-13-00-0000	CRU.125.A	CRU-RD-A	ESTACIÓN GASOLINERA CON TIENDA DE CONVENIENCIA
GRANJAS INTEGRADAS, S.A. DE C.V	047-04-003-01-00-0000	H.1000.A	I.P.N.	GRANJA DE CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE GANADO AVÍCOLA
GRANJAS INTEGRADAS, S.A. DE C.V	047-04-003-02-00-0000	H.1000.A	I.P.N.	GRANJA DE CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO
GRANJAS INTEGRADAS, S.A. DE C.V	047-04-003-03-00-0000	H.1000.A	I.P.N.	GRANJA DE CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE GANADO AVÍCOLA
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN DE MÉXICO, S.C. JORGE CHRISTIAN APARICIO RAMOS	047-32-151-71-00-0000	H.125.A	CRU.200.A	ESCUELA DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR
MARISELA SOLORIO OCHOA	047-42-112-08-00-0000	CRU.200.A	CUR	GIMNASIO
JULIO ALEJANDRO RAMÍREZ NAVARRO	047-50-176-48-00-0000	H.200.A	CRU-RD-A	GASONERA
DOGO DEL MORAL, S.A. DE C.V. ALMA ROSA GONZALEZ MORENO	047-42-140-25-00-0000	H.417.A	CRU.125.A	LOCALES DE COMERCIO
JAIME GONZALEZ HERNANDEZ	047-26-061-04-00-0000	CRU.125.A	CRU-RD-A	GASERA
CONCRETOS ASFALTICOS DE TECAMAC, S.A. DE C.V. MARIANA YADHIRA SERRANO TENORIO	047-07-127- 83-00-0000	AG.MP.T	CRU.125.A	CONCRETERA
GARY SUAREZ LUNA	047-42-133-23-00-0000	E-E	CRU.125.A	SALON DE EVENTOS
ABEL SOLANO LAGUNA	047-02-081-28-00-0000	H.333.A	CRU.200.A	BODEGA
YAZMIN CHAVEZ RODRIGUEZ	047-44-123-08-00-0000	H.200.A	CU.125.A	RESTAURANTE BAR

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VIII. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que no se registraron Asuntos Generales.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 14 horas con 49 minutos del día 25 de enero del año 2023.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora
- C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor
- C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
- C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 07 de febrero de 2023, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC